

ACTA 6/2014

SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 24-04-2014

En la Sala "Ramon Llull" de la Biblioteca Municipal de El Campello, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día veinticuatro de abril de dos mil catorce, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidencia :

- D. Juan José Berenguer Alcobendas (PP)

PP :

- D. Juan Ramón Varó Devesa. Se incorpora en el punto 5.
- D. Alejandro Collado Giner
- D^a M^a Lourdes Llopis Soto
- D^a Marisa Navarro Pérez
- D^a Lorena Baeza Carratalá
- D. Ignacio Manuel Colomo Carmona
- D^a Noelia García Carrillo
- D. Rafael Galvañ Urios
- D^a María Cámara Marín

PSOE:

- D. José Ramón Varó Reig
- D. Juan Francisco Pastor Santonja
- D^a M^a de los Ángeles Jiménez Belmar
- D. Pedro Luis Gomis Pérez
- D. Vicente José Vaello Giner
- D^a Guadalupe Vidal Bernabeu

BLOC :

- D. Benjamín Soler Palomares
- D. Antonio Calvo Marco

EUPV :

- D^a Raquel Pérez Antón

DECIDO:

- D^a Marita Carratalá Aracil

I.-VERDS:C.M.:

- D^a Noemí Soto Morant

Interventora :

- D^a María Dolores Sánchez Pozo

Secretario General:

- D. Carlos del Nero Lloret, que da fe del acto

La Presidencia declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (05/2014, de 27-03-14).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (08/2014, de 03-03-14; 09/2014, de 10-03-14; 10/2014, de 17-03-14, 11/2014, de 24-03-14; 12/2014, de 31-03-14 y 13/2014, de 07-04-14), de resoluciones de la alcaldía (0626-14 a 0875-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (30-14 a 36-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- ECONOMÍA. Dar cuenta Ley de Morosidad 4º trimestre 2013.
- 4.- ECONOMÍA. Dar cuenta Ley de Morosidad 1º trimestre 2014.
- 5.- ECONOMÍA. Dar cuenta del cumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, 4º trimestre 2013.
- 6.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación Estatutos de la Mancomunidad de l'Alacantí. Aprobación inicial.
- 7.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Solicitud a la Dirección General del Catastro relativa a la actualización valores catastrales.
- 8.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2014.
- 9.- PATRIMONIO. Rectificación error en acuerdo plenario de 27 de febrero de 2014 de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública.

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 4374, de 11-04-14) para que el Ayuntamiento de El Campello se adhiera a la red de municipios y cargos públicos por la Tercera República.

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4413, de 14-04-14) sobre medidas contra la pobreza energética.

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4414, de 14-04-14) para solicitar el adelanto de la edad de jubilación de los miembros del cuerpo de la Policía Local.

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4416, de 14-04-14) para rebajar el IVA a los sectores profesionales de la peluquería e imagen personal.

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4418, de 14-04-14) reclamándole al Gobierno de España un Fondo de Inversión en obra pública de 10.000 millones de euros a la Comunidad Valenciana.

15.-GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4420, de 14-04-14) solicitando permiso del Consell para la excavación del yacimiento de Aigües Baixes.

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4422, de 14-04-14) reclamando la devolución del impuesto IVMDH (cèntim sanitari).

17.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS (RGE 4424, de 14-04-14) solicitando la constitución de una Mesa de ámbito autonómico para el control del desarrollo y aplicación de la Ley de Reforma Local 27/2013.

18.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

19.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

El indicado orden se desarrolla como sigue:

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (05/2014, de 27-03-14).

El Alcalde indica que queda pendiente la aprobación del acta debido a que problemas informáticos no han permitido la lectura de la misma.

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Junta de Gobierno Local (08/2014, de 03-03-14; 09/2014, de 10-03-14; 10/2014, de 17-03-14, 11/2014, de 24-03-14; 12/2014, de 31-03-14 y 13/2014, de 07-04-14), de resoluciones de la alcaldía (0626-14 a 0875-14) y resoluciones de la alcaldía en materia de tráfico (30-14 a 36-14), a efectos de control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y resoluciones de Alcaldía han quedado sometidas a conocimiento de los concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales.

3.- ECONOMÍA. Dar cuenta Ley de Morosidad 4º trimestre 2013.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **31 de diciembre de 2013**

2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de diciembre de 2013**

3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de diciembre de 2013**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 216y 217 Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre ,por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por otro lado, se informa del incumplimiento de l plazo de pago que se fija en la Ley deriva de razones de gestión y no de dificultades de liquidez. Se hace necesario dotar de más personal a los Servicios Económicos puesto que con la dotación actual y las crecientes obligaciones que se imponen por la sucesivas normativa reciente hacen inviable la tramitación del pago de facturas en 30 días.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

1.- Dar cuenta del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente. (listados 1 y 3 anteriores).”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que el PSOE viene diciendo desde hace más de dos años que los Servicios Económicos del Ayuntamiento tienen escasez de personal y así se refleja en los informes cuando dice que “el incumplimiento del plazo de pago que fija la ley deriva de razones de gestión y no de dificultades de liquidez. Se hace necesario dotar de más personal a los Servicios Económicos, puesto que la dotación actual y las crecientes obligaciones que se imponen por las sucesivas normativas recientes, hacen inviable la tramitación del pago de facturas en 30 días”. Pide que se dote de más personal a los Servicios Económicos por si tuviera alguna consecuencia, pero no les hacen caso, ya que el personal es insuficiente para un municipio como éste.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4.- ECONOMÍA. Dar cuenta Ley de Morosidad 1º trimestre 2014.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Según la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a nivel de información a las Administraciones Locales se está solicitando a nivel de listados con periodicidad trimestral, lo siguiente:

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad

incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Conforme a lo anterior se presenta por los servicios económicos los listados siguientes:

- 1.- Facturas registradas por periodo superior a tres meses pendientes de reconocer la obligación a fecha **31 de marzo de 2014**
- 2.- Detalle de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de marzo de 2014**
- 3.- Resumen de facturas contabilizadas pendientes de pago a fecha **31 de marzo de 2014**

Se informa que las facturas incluidas en los listados anteriores están sujetas a lo establecido en los artículos 216y 217 Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre ,por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público referentes al Procedimiento del abono del precio de los contratos por parte de la Administración.

Por otro lado, se informa del incumplimiento de l plazo de pago que se fija en la Ley deriva de razones de gestión y no de dificultades de liquidez. Se hace necesario dotar de más personal a los Servicios Económicos puesto que con la dotación actual y las crecientes obligaciones que se imponen por la sucesivas normativa reciente hacen inviable la tramitación del pago de facturas en 30 días.

Por tanto se PROPONE al Ayuntamiento Pleno:

- 1.- Dar cuenta del informe agregado de la relación de facturas presentadas, agrupándolas según su estado de tramitación de acuerdo con el artículo quinto mencionado anteriormente. (listados 1 y 3 anteriores).”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que desde hace más de dos años que los Servicios Económicos del Ayuntamiento tienen escasez de personal y así se refleja en los informes cuando dice que “el incumplimiento del plazo de pago que fija la ley deriva de razones de gestión y no de dificultades de liquidez. Se hace necesario dotar de más personal a los Servicios Económicos, puesto que la dotación actual y las crecientes obligaciones que se imponen por las sucesivas normativas recientes, hacen inviable la tramitación del pago de facturas en 30 días”. Pide que se dote de más personal a los Servicios Económicos por si tuviera alguna consecuencia, pero no les hacen caso, ya que el personal es insuficiente para un municipio como éste.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

5.- ECONOMÍA. Dar cuenta del cumpliment o de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, 4º trimestre 2013.

Al inicio de este punto, se incorpora D. Juan Ramón Varó Devesa (PP).

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Visto el informe sobre la evaluación del cumplimiento de la LOEPSF, 2/2012 del 27 de abril, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, de fecha 31 de enero 2014.

Considerando lo establecido en la LO 2/2012, y la Oden HAP/20105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEP, que establecen las obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades locales, que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado , a través de su Oficina Virtual.

Resultando que el cumplimiento de la obligación de suministro de información de la información económico-financiera correspondiente al cuarto trimestre 2013, exigida por el Ministerio de Hacienda, se realizó por la Intervención Municipal, en fecha 31 de enero 2014.

En virtud de lo anterior , por esta Alcaldía SE PROPONE:

PRIMERO.- Dar cuenta al Pleno del informe de Intervención sobre el cumplimiento de la LO 2/2012, de 27 de abril , Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera correspondiente al cuarto trimestre 2013.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) desea hacer constar en este punto, la misma idea plasmada en los puntos anteriores, al figurar en el informe de Intervención, que acompaña el expediente, que “se ha tenido en cuenta información que, a fecha de este informe, no se encuentra todavía reflejada contablemente, como es el caso de los seguros sociales del mes de diciembre, esto es debido a la excesiva carga de trabajo que soportan los servicios económicos que impide que la contabilidad se pueda llevar al día. Esta situación es especialmente grave en el Departamento de Intervención, que carece, de forma manifiesta, de personal suficientemente, tanto técnico como administrativo para cubrir las, cada vez, mayores obligaciones que se impone al órgano interventor.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

6.- GOBIERNO INTERIOR. Modificación Estatutos de la Mancomunidad de l'Alacantí. Aprobación inicial.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“En la sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad celebrada el día veinticinco de marzo pasado, se ha aprobado inicialmente la modificación de los estatutos de la Mancomunidad, al objeto de adaptarlos a lo perceptuado en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que dispone que las mancomunidades adaptarán sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en un plazo de seis meses, incurriendo, en caso de no hacerlo, en causa de disolución de la entidad.

Al objeto de que se prosigan los trámites precisos para completar el procedimiento de

modificación de los estatutos en sus elementos constitutivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, deben someterse los nuevos estatutos a información pública durante un mes en el Ayuntamiento.

Transcurrido el citado periodo de información pública, se remitirán a la Mancomunidad, en su caso, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que durante dicho periodo de información pública pudieran haberse formulado ante ese Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se remite un ejemplar de los estatutos junto con la certificación del acuerdo del Pleno de la Mancomunidad al Departamento de la Generalitat Valenciana competente en materia de administración local y a la Diputación Provincial de Alicante, para que se emitan, por así exigirlo el ya mencionado artículo 93.2 de la ley 8/2010, sus respectivos informes sobre los aspectos que consideren relevantes.

Recibidos en la Mancomunidad las sugerencias e informes presentados, se deberá someter el texto definitivo de los estatutos a la aprobación por los Plenos de cada uno de los ayuntamientos mancomunados que deberán aprobarlos, en su caso, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de dichos Plenos.

Básicamente las modificaciones introducidas en los estatutos afectan a las competencias municipales y de la Mancomunidad, a la vista de los art. 25 y 26 de la Ley 7/85 modificado por la Ley 27/2013 citada.

Por todo ello se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Someter a un periodo de información pública de un mes los nuevos estatutos de la Mancomunidad de l'Alacantí para que los interesados puedan presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se consideren convenientes.
- 2.- Transcurrido dicho plazo, se remitirán a la Mancomunidad las alegaciones, reclamaciones o sugerencias presentadas en este Ayuntamiento.
- 3.- Continuar con la tramitación del expediente hasta la aprobación definitiva del mismo.”

Interviene **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar que aunque no han entrado a fondo en el estudio de los estatutos, al tratarse de la aprobación inicial y, a la vista del espíritu de la Mancomunidad que trata de adoptar sus acuerdos por consenso y que se trata de aplicar una ley con la que no están de acuerdo, anuncia que votarán a favor porque deben adaptarse los estatutos, pero dice que durante el periodo de alegaciones, estudiarán si conviene presentar alguna alegación.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) manifiesta lo siguiente:

“Esta modificación en los estatutos de la mancomunidad viene motivada por la adaptación a la nueva ley de régimen local. Ley que IU ha enmendado a la totalidad en el congreso, defendiendo el modelo de gobiernos locales de proximidad, adaptable a las singularidades de nuestro mapa local y asegurando el equilibrio territorial del país y su desarrollo sostenible. Defendemos un modelo que desarrolle las potencialidades estatutarias en relación a la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.

Esta ley recoge un incremento del reforzamiento de las diputaciones, que “coordinarán” (con conformidad de los municipios afectados) los servicios de recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua, acceso a núcleos de población, pavimentación de los municipios, así como la policía local.

La fórmula de coordinación podrá ser prestación directa o gestión compartida a través de las mancomunidades, siendo el Ministerio de Hacienda el que decida cuál será la fórmula de gestión de esos servicios. Esto es aún más regresivo que en las versiones anteriores del anteproyecto, pues vulnera el principio de autonomía local y es a todas luces inconstitucional.

Esta es la reforma de la privatización de los servicios públicos municipales, los instrumentos financieros se convierten en el medio para recortar lo público y los derechos en vez de para potenciarlos. El informe sobre esta Ley deja clara la intención literal de favorecer “la iniciativa económica privada” y “ajustarse a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera reconocidos por la Constitución en su artículo 135”.

Artículo 135 que prima el pago de la deuda sobre cualquier consideración política o social y que es la base de toda la reforma normativa que está sufriendo la población.

Por todo ello, no apoyaremos esta propuesta.”

Benjamín Soler Palomares (BLOC) señala que está en contra de la motivación de la adaptación de los estatutos promovida por la Ley de Régimen Local, pero no pueden votar contra el mismo porque podría provocar la disolución de la Mancomunidad y se reafirma en la conveniencia de mancomunar servicios, por lo que anuncia que se abstendrán.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) explica lo siguiente:

“Desde Iniciativa-Els Verds:Compromís vamos a abstenernos, ya que esta modificación viene motivada por la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de la cual estamos en contra.

Esta Ley lo que hace es quitar competencias a los ayuntamientos, por lo que a la Mancomunidad le quita competencias y vacía de contenido al propio organismo, con lo cual prácticamente no sirve para nada.

Sí que es cierto que si no se adaptan los estatutos a la Ley, sería causa de disolución de la entidad. y por ese motivo mantendremos la abstención.”

D. Alejandro Collado Giner (PP) interviene para indicar que mancomunar servicios es optimizarlos, por lo que votarán a favor de la propuesta.

El Alcalde explica que, salvo el cambio de la sede de la Mancomunidad, la propuesta va referida a la adaptación a la nueva Ley.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 1 DECIDO), que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, 1 voto en contra (EUPV) y 3 abstenciones (2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).**

7.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Solicitud a la Dirección General del Catastro relativa a la

actualización valores catastrales.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“La Ley 16/2012 de 27 de diciembre, por la que se adoptaron diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introdujo determinadas modificaciones en el Texto Refundido de la Ley del Catastro.

Las modificaciones indicadas incluyen, entre otras, la posible aplicación de los coeficientes de actualización de valores catastrales, lo que representa un avance significativo en la simplificación del procedimiento legalmente establecido para que tuvieran efecto los nuevos valores catastrales.

Así, dentro del contexto relativo a la actualización de los valores catastrales, es admisible la solicitud de aplicación de coeficientes para la actualización de dichos valores, en el que la solicitud para su aplicación deberá producirse antes del 31 de mayo de cada ejercicio económico.

Es por ello, que mediante la presente **SE PROPONE** al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de El Campello, de acuerdo con el artículo 32.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, solicita a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos de su término municipal, de los coeficientes que establezca al efecto la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

SEGUNDO: Comunicar cuanto antecede para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que se adopten las medidas que fueran precisas para su efectivo cumplimiento.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el coeficiente aplicable en 2015 si no se acoge el Ayuntamiento a esta posibilidad.

El Alcalde supone que ninguno, explicando que existen dos posibilidades, una referida a un módulo de coeficientes (este año el 0'73%), que se puede solicitar año a año y por la que opta este Ayuntamiento, y otra opción es realizar una solicitud para siempre hasta que la Dirección General del Catastro entienda que los valores catastrales alcancen el 50% del valor de mercado. Señala que decidirá el Ayuntamiento cada año.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) indica lo siguiente:

“El Impuesto de Bienes Inmuebles es una de las principales vías de recaudación directa del Ayuntamiento de El Campello. Los/as ciudadanos/as llevan años soportando una enorme presión fiscal, muchas veces injusta y desproporcionada por la poca progresividad del hecho imponible del impuesto municipal.

El precio de la vivienda acumula un descenso, desde sus máximos de 2007 (precisamente el año en que se realiza la vigente ponencia de valores de El Campello), del 36% según los datos del INE, llegando hasta el 45,6% según sociedades de tasación, y se prevé que seguirá bajando durante 2014. A la vista está que nuestro municipio incumple el límite

legalmente establecido para el valor catastral que, según el art. 23.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (RD legislativo 1/2004), está constituido por el valor de mercado de los inmuebles.

Que el ayuntamiento aplique lineal, política y voluntariamente, el parche conocido, como la actualización de los valores catastrales mediante la aplicación de coeficientes reductores es redundar en la innegable e injusta carga tributaria que desde 2008 vienen sufriendo los ciudadanos y ciudadanas de El Campello. Tomar esta decisión bloquea el flujo de la escasa compra-venta de inmuebles, ya que la plusvalía se calcula sobre el valor catastral y este no está adaptado a la radical bajada de precios.

Desde EU seguimos considerando que nuestro municipio no se beneficia con la aplicación de coeficientes en los valores catastrales. Y creemos necesario y urgente la solicitud, por parte del consistorio, una nueva ponencia de valores ajustada a la realidad actual.

Por lo tanto no apoyaremos esta propuesta. “

Dª Noemí Soto Morant (I.- ELS VERDS) realiza la siguiente intervención:

“El año pasado en un acto de buena voluntad por nuestra parte votamos a favor porque entre otras cosas ustedes aseguraron que con el coeficiente reductor se notaría una rebaja y que eso no quitaba solicitar la revisión catastral al año siguiente. y en ese momento era aplicar el coeficiente o no hacer nada, pero se ha visto que no se ha conseguido la reducción que se esperaba, y este año no sabemos si sera beneficioso o no.

Por eso esta vez votaremos en contra.”

El Alcalde recuerda que Catastro es la que influye en las valoraciones catastrales que en este caso se realizó en 2006 y considera que es bueno utilizar el coeficiente corrector que ha incidido en las valoraciones catastrales y en el recibo de la vivienda según su situación, en el periodo de 10 años de adaptación del valor catastral.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (10 PP y 1 DECIDO), 4 votos en contra (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS) y 6 abstenciones (PSOE).**

8.- ECONOMÍA. Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2014.

Se da cuenta de la propuesta del Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de las obligaciones presentadas en este Ayuntamiento correspondientes a facturas de ejercicios anteriores, incluidas en las relaciones que, a continuación, se describen:

Relación número 20140000529 por importe de 305,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201400005954 Medina Arocas Elvira 305,00 euros.

RESULTANDO: Que de acuerdo con los trabajos de fiscalización previa de las facturas realizadas por el personal de intervención números 529 y 529B.

CONSIDERANDO necesario y obligatorio atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de estos terceros y el correlativo enriquecimiento injusto por parte de la

Corporación.

CONSIDERANDO igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente.

CONSIDERANDO la efectiva prestación de los servicios correspondientes que se detallan, puesto que están debidamente conformadas por el Concejal Delegado y funcionario del Área correspondiente.

RESULTANDO que existe consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual del ejercicio 2014, y **visto** el Informe de Intervención, que se adjunta al expediente.

Por lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** al **AYUNTAMIENTO PLENO** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de conformidad con lo establecido en el art. 26 y 60.2 del RD 500/1990 del 20 de Abril por **importe de 305,00 euros** de las siguientes relaciones:

Relación número 20140000529 por importe de 305,00 euros, que empieza y termina con la operación número 201400005954 Medina Arocas Elvira 305,00 euros. “

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) interviene para indicar lo siguiente:

“Desde EU no entendemos que esta factura en el cajón, de gastos de estancia en Madrid para la asistencia a la feria de FITUR, sorprendentemente es de la concejala responsable de turismo y la técnica de turismo.

No podemos tolerar que la feria de FITUR sea la excusa para que políticos y representantes de los partidos pasen unos días en Madrid a costa de los desorbitados impuestos que pagan los vecinos y vecinas de nuestro municipio.

No seremos cómplices de la mala gestión del equipo de gobierno, el o la que quiera viajar que se lo pagué de su bolsillo.

Por lo tanto no apoyaremos esta propuesta.”

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta por la factura, contestando el Alcalde que no tiene nada que ver con la exposición de la portavoz de EUPV, pues se trata de un viaje de la Concejala de Turismo, en octubre, pasado a un Congreso de Ecoplayas en Valencia y puede llevar a confusión el titular del pago, no el que viaja.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y DECIDO), 1 voto en contra (EUPV) y 3 abstenciones (2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS).**

9.- PATRIMONIO. Rectificación error en acuerdo plenario de 27 de febrero de 2014 de aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio, D. Rafael Galvañ Urios, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente arriba indicado y observado error en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/02/2014, por el que se aprobó definitivamente la indicada Ordenanza, procede su corrección por el cauce establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, consistiendo la referida omisión en lo siguiente:

En la consideración primera del acuerdo plenario de 27/02/2014 se dijo:

“De conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, se considera que debe redactarse el artículo 2.3 de la Ordenanza inicialmente aprobada con el siguiente contenido:

“Será condición indispensable para la autorización de vados, en todo caso, la obtención de la licencia de primera ocupación del edificio donde se pretenda autorizar, y la correspondiente autorización municipal por razón de la actividad cuando se trate de establecimientos que lo requieran, o la acreditación de haber presentado la documentación pertinente para autorizar el ejercicio de la correspondiente actividad””.

No obstante lo anterior, en el apartado dispositivo segundo de dicho acuerdo se omitió por error recoger entre las modificaciones de la Ordenanza inicialmente aprobada, la consistente en la nueva redacción del artículo 2.3 recogida en la citada consideración primera, y que arriba se ha transcrito.

Por lo tanto se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se corrige error por omisión observado en el apartado dispositivo segundo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/02/2014, de aprobación definitiva de la indicada Ordenanza, incluyendo en el mismo, la nueva redacción del artículo 2.3, arriba transcrita, quedando redactado dicho apartado dispositivo segundo con el siguiente contenido:

”De conformidad con lo expuesto en la consideración primera de este acuerdo, se aprueba definitivamente la Ordenanza Municipal reguladora de la entrada y salida de vehículos a través de la vía pública, introduciendo las siguientes modificaciones en la Ordenanza que fue inicialmente aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de junio de 2013:

- Tal y como se ha dicho en el precedente apartado dispositivo primero, se suprime el siguiente párrafo del artículo 6: *“No dando derecho dicha suspensión a devolución de tasa siempre que ésta no supere los cuatro meses”*.
- Respecto del artículo 2.3 de la Ordenanza inicialmente aprobada: queda dicho apartado redactado con el siguiente tenor:

“Será condición indispensable para la autorización de vados, en todo caso, la obtención de la licencia de primera ocupación del edificio donde se pretenda autorizar, y la correspondiente autorización municipal por razón de la actividad cuando se trate de establecimientos que lo requieran, o la acreditación de haber presentado la documentación pertinente para autorizar el ejercicio de la correspondiente actividad”.

- Respecto del apartado 2 (identificación del solicitante del vado) del anexo 1 de la Ordenanza inicialmente aprobada (modelo de instancia con declaración responsable): Se completa la casilla en donde se dice “En su caso, en representación de”, adicionando la frase *“Se aporta documentación que acredita dicha representación”*.
- Respecto del apartado 4 (declaración responsable) del anexo 1 de la Ordenanza inicialmente aprobada: Se introducen los siguientes apartados:
“El edificio para el que se solicita la autorización de vado dispone de licencia urbanística de ocupación”.
“En el supuesto de que el edificio para el que se solicita el vado requiriese licencia municipal de apertura por razón de la actividad, declaro que dispone de dicha licencia, o que se ha presentado en el Ayuntamiento la documentación pertinente para autorizar el ejercicio de la actividad”.

SEGUNDO.- Queda en lo restante con el mismo contenido el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de que se ha dejado hecha referencia.”

Interviene **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** para exponer que cambiará el sentido del voto dado en Comisión Informativa porque en su momento, en el Pleno, votaron en contra y ahora se continua sin aceptar sus alegaciones.

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba con 17 votos a favor (10 PP, 6 PSOE y 1 DECIDO) y 4 votos en contra (2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

10.- GOBIERNO INTERIOR. Moción del grupo municipal EUPV (RGE 4374, de 11-04-14) para que el Ayuntamiento de El Campello se adhiera a la red de municipios y cargos públicos por la Tercera República.

Se da cuenta de la Moción del grupo municipal EUPV, que dice así:

“Los demócratas de toda condición, comprometidos con los ideales de Justicia, Libertad, Igualdad y Fraternidad, herederos del legado social, cultural y emancipador de la II República, hemos de manifestar nuestro más firme rechazo al modo en que la actual Constitución impone a los españoles una monarquía heredera directa de la dictadura de Franco, que nunca fue refrendada por las urnas y que hurtó a la ciudadanía la posibilidad de elegir la forma de Estado.

En la España de hoy, el régimen republicano sería el mejor marco para la defensa de los derechos y libertades democráticas, instrumento imprescindible para asegurar el autogobierno de los diversos pueblos que componen nuestro Estado y un medio para superar los límites que la economía capitalista impone al desarrollo efectivo de los derechos sociales.

La Plataforma Republicana de El Campello y EUPV hace un llamamiento al conjunto de los hombres y mujeres para defender la memoria y los valores de la república de los trabajadores y trabajadoras, de la paz, a denunciar y combatir con fuerza las diversas acciones que pretenden denigrar la realidad de lo que fue la II República Española. Por ello propiciamos una estrategia unitaria para la apertura de un proceso constituyente. Llamamos a iniciar y desarrollar este movimiento cívico y político de carácter convergente y unitario en todos los niveles organizativos, como germen para la consecución de la III República Española.

Por todo lo anterior, proponemos los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Que El Ayuntamiento de El Campello se sume a la Red de Municipios y Cargos Públicos por la Tercera República, como ya han hecho y avalado los Plenos de decenas de Ayuntamientos de toda España, para impulsar un proceso constituyente hacia la República, utilizando todos los mecanismos democráticos y pacíficos que prevé la Constitución Española en sus artículos del 166 al 169.

SEGUNDO.- Que El Ayuntamiento de El Campello declare agotado el modelo de Estado actual, y llame a la ciudadanía a demandar la reforma de la Constitución, y la convocatoria de un referéndum, donde sean los ciudadanos y las ciudadanas los y las que decidan con votos democráticos, la forma de Estado que prefieren para el Estado Español.”

Toma la palabra **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para manifestar lo siguiente:

“Se cumplen 83 años de la proclamación de la II República Española. La República significó el mayor logro democrático de nuestro país, inauguró un tiempo de justicia y progreso y nos sentimos orgullosos de esa herencia, pero hoy no queremos hablar del pasado, queremos hablar del presente y sobre todo del futuro.

A medida que la crisis se ha ido desarrollando y agravando, las debilidades de nuestra democracia han quedado más a la vista. Los ciudadanos no se sienten representados por los políticos y las instituciones, estos no han querido solucionar sus problemas, los han empeorado haciendo más ricos a los ricos a costa de hacer más pobre a la gente común. Frente a todo eso, hemos visto como las calles se llenaban de dignidad cientos de veces en los últimos años, mareas blancas, verdes, violetas, todas ellas defendiendo lo que nos están robando.

Frente a las cuentas suizas cada vez son más quienes alzan la bandera republicana. Frente al bipartidismo y los poderosos, la gente se ha organizado y ahora reclama un cambio de forma cada vez más clara, en Izquierda Unida llamamos a ese cambio Tercera República.

La República es territorio libre de troika y de recortes.
La República es un camino al futuro, la dignidad y la igualdad.

Queremos una democracia al servicio de las necesidades de los ciudadanos, unas instituciones que defiendan a la gente sencilla por encima de todas las cosas. No queremos un Estado al servicio de los intereses financieros, queremos una República que sirva para salir de la crisis de forma justa, que la crisis y la deuda la paguen quienes la han generado para enriquecerse. La República es un estado soberano en el que el gobierno no reconoce más autoridad que la de los ciudadanos porque es un Estado que tiene por objetivo el servicio a los ciudadanos, que se entiende y construye como una herramienta que sirve para mejorar la vida de las personas.

La República es un Estado con una fiscalidad justa, en el que paguen más quienes más tienen para poder tener unos servicios públicos de calidad. Un Estado en el que los defraudadores fiscales sean perseguidos y castigados para que nadie se vea forzado a trabajar en negro y en el que se pongan los controles necesarios para que los ricos no puedan llevarse el dinero de todos a Suiza.

La República es un Estado en el que los corruptos son perseguidos implacablemente, castigados severamente y expulsados permanentemente de la vida pública, de modo que se garantice la limpieza en la gestión de lo público y su buen funcionamiento. Un Estado en el que la gente ocupe las instituciones para defender sus intereses y garantizar la transparencia.

La República es un Estado en el que la igualdad y justicia social no dependen de la deuda que otros han generado, sino que pone los servicios públicos como la sanidad y la educación, las pensiones y la dependencia, la vivienda y el bienestar, por encima de cualquier interés económico o político.

La República es territorio libre de violencia y mentiras.
La República es un camino a la democracia.

La República es una democracia en la que los ciudadanos pueden organizarse y manifestarse libremente, en la que las instituciones sean garantes del ejercicio de los derechos democráticos, en la que la policía sirva a las víctimas y no las golpee cuando protestan.

La República es una democracia en la que los ciudadanos se ven reflejados en sus representantes porque no hay distancia entre representados y representantes, en la que las ventanas de las instituciones se abran y en la que las paredes de la administración son de cristal para poder ver lo que hay dentro. La República es una democracia sin sobres, es un Estado en el que todos los recursos están al servicio del interés público. La República es una democracia en la que se elige a todos los cargos públicos, incluida la Jefatura del Estado. No queremos un rey designado heredero por una tradición arcaica y primitiva, queremos un presidente electo. Queremos una institución moderna que esté sometida al control y el criterio de los ciudadanos, no a un monarca impune ante la ley que no rinde cuentas, vive de espaldas a la realidad y solo representa a los poderosos.

La República es territorio libre de desempleo y precariedad.
La República es llegar a fin de mes.

Vivimos en un Estado corrupto con casi seis millones de trabajadores sin empleo que no son una maldición caída del cielo, sino la consecuencia de las políticas de los gobiernos de PP y PSOE.

Tenemos un país con generaciones de jóvenes y de mayores que no pueden soñar con un futuro para ellos y sus familias porque alguien se lo está robando.

El Bipartidismo junto con la Monarquía y la Unión Europea son el entramado institucional que ejecuta las decisiones que perjudican a la mayoría y benefician los intereses de una minoría privilegiada. Esta situación no es una fuerza de la naturaleza como un huracán o un terremoto, es consecuencia de decisiones políticas y por tanto es una realidad que se puede modificar con nuevas decisiones que benefician a la mayoría. La República es un Estado en el que la economía queda sometida a la democracia.

La crisis no es un problema con la prima de riesgo, la crisis es sobre todo un problema de desempleo y un proyecto de empobrecimiento y sumisión de la mayoría social. Es la consecuencia de que la gente común pague las deudas de una minoría especuladora. Queremos una República que rescate a las personas, no un gobierno que rescate a los bancos. Queremos una República para que llegue un salario a todas las casas, que brinde

protección integral a las familias, y garantice una cobertura universal para los parados.

Sobre los siguientes pilares;

1º.- En primer lugar, tendrá que vertebrarse a partir del reconocimiento de los derechos humanos: civiles, políticos, sociales y medioambientales, de este modo avanzaremos hacia una sociedad de pleno empleo, con reducción de la jornada laboral y reparto del tiempo de trabajo, con desarrollo sostenible, con protección social plena y fiscalidad progresiva.

2º.- Planteamos, en el marco del modelo de estado republicano, la democracia radical y participativa, se trata de llevar la democracia a ámbitos hoy vedados, como la economía o la cultura, así como profundizar en la democracia política.

3º.- Queremos rescatar el inmenso valor histórico, ético y político del artículo sexto de la Constitución de 1931 para defender una política de paz: “España renuncia a la guerra como instrumento de política nacional”.

4º.- Apostamos por un modelo de estado inspirado en los valores del humanismo laico, que se asienta en el principio de la libertad absoluta de conciencia. Hay que derogar el inadmisibles Concordato suscrito con el Vaticano hace tres décadas y liberar a la escuela pública del adoctrinamiento de la religión católica.

5º.- Está el valor de la austeridad, entendido como la racionalidad y la sintonía entre las necesidades sociales y las aportaciones presupuestarias y de infraestructuras necesarias.

6º.- La situación política prueba la necesidad de construir un Estado federal republicano y solidario que supere la denominada “España de las autonomías”. Los territorios federados, para la construcción del nuevo Estado, aceptarán como patrimonio común de todos los siete ejes que desarrollan la propuesta republicana. El desarrollo legislativo corresponderá a las Cortes Generales de la República y el desarrollo ejecutivo al Gobierno Federal. El Estado tendrá tres administraciones: la General, la de cada federación y la municipal, avanzaremos hacia la comarcalización de cada federación. En la atribución y ejecución de las competencias se tendrá en consideración el principio de subsidiariedad.

7º.- Pretendemos construir la Tercera República Española en el marco de una Europa federal a partir del impulso de un auténtico proceso constituyente europeo.

Frente al Estado de la corrupción, los recortes, el paro y la precariedad laboral, la pobreza, el sometimiento a la deuda, el bipartidismo y la monarquía:

Reclamamos un proceso constituyente que le devuelva el poder de la gente, reclamamos una República laica, federal y solidaria, reclamamos un gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo.

¡Viva la República!”

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO), 9 abstenciones (6 PSOE, 2 BLOC y 1 I.-ELS VERDS) y 1 voto a favor (EUPV).**

11.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4413, de 14-04-14) sobre medidas contra la pobreza energética.

Se da cuenta de la moción del grupo municipal BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“La pobreza energética es defineix com l’incapacitat d’una unitat familiar per poder assumir el pagament de les despeses d’energia per a les seues necessitats bàsiques. Aquestes necessitats bàsiques són per exemple disposar de calefacció i aigua calenta per ús sanitari o poder cuinar els aliments.

El comité econòmic i Social Europeu va aprovar a l’any 2011 un dictamen referent a “ La pobresa energètica al context de la liberalització i de la crisi econòmica” (Diari de l’UE 11 de febrer del 2011) a la qual es proposa tenir en conter “la pobresa” energètica a l’hora d’elaborar qualsevol política energètica. Considerant a la pobresa energètica una nova prioritat social que necessita suport a tots els nivells. Per altra banda La Comissió Europea ha començat a incloure el concepte de pobresa energètica a l’hora d’orientar les seues polítiques energètiques i de protecció dels consumidors.

En aquest sentit les Directives 2009/72/CE i 2009/73/CE del mercat interior d’electricitat i gas obliguen als Estats membres a prendre mesures i planificar com donar solucions a aquesta problemàtica. En l’àmbit estatal es calcula que vora el 10% de la població no pot costejar-se les despeses que representa mantenir l’habitatge dintre d’un interval de temperatura adequat.

Per a què un habitatge reunisca les condicions climàtiques recomanades per a la salut la temperatura a l’hivern ha d’oscil·lar dels 18° al 20° als mesos més gelats i no superar els 25° a l’època més càlida. La pobresa energètica ve determinada principalment per dos factors. Per una banda, la baixa eficiència energètica de l’edificació que és dona principalment amb els edificis més econòmics construïts amb aïllaments insuficients i que incrementa notablement la quantitat d’energia requerida per climatitzar-los. Per altra banda l’alt cost de l’energia sumada a la manca d’ingressos necessaris de les llars que pateixen la pobresa energètica, dona com a resultat que les famílies no pugen fer front a les necessitats més bàsiques. Aquests factors conjugats, provoquen que els habitants patisquen riscos per la salut innecessaris fins a l’extrem d’augmentar el risc de mortalitat de la gent més gran.

Pels motius abans esmentats, els Grups Municipals de Compromís pel Campello demanem al Ple de l’Ajuntament del Campello l’aprovació dels següents

ACORDS

PRIMER.- L’ajuntament del Campello insta a la Generalitat Valenciana a aprovar un decret de llei per la via d’urgència que impedeixca tallar el subministrament de llum i gas durant els mesos que és registren les temperatures més extremes de l’any a les famílies que acrediten la manca de recursos. A més de concedir un ajornament del pagament dels rebuts pendents.

SEGON.- L’ajuntament del Campello insta a la Conselleria de Medi Ambient, Aigua i Habitatge per a posar en marxa un pla per a la Rehabilitació Energètica dels Edificis i dotar aquest pla de les subvencions necessàries per al seu desenvolupament.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) realiza la siguiente intervención:

“La pobresa energètica és **la incapacitat d’una llar de satisfer una quantitat mínima de serveis de l’energia per a les seues necessitats bàsiques**, com mantindre la vivenda en unes condicions de climatització adequades per a la salut (18 a 20° C a l’hivern i 25° C a

l'estiu). Les **causes** que generen esta precarietat energètica són diverses: baixos ingressos de la llar, qualitat insuficient de la vivenda, preus elevats de l'energia, etc. Les seues **conseqüències** en el benestar són també variades: temperatures de la vivenda inadequades, incidències sobre la salut física i mental (incloent mortalitat prematura d'ancians), risc d'endeutament i desconnexió del subministrament, degradació dels edificis, balafiament d'energia, emissions, etc.

Context Europeu

El Comitè Econòmic i Social Europeu (CESE) va aprovar en 2011 un dictamen sobre "La pobresa energètica en el context de la liberalització i de la crisi econòmica en què **es proposava tindre en compte la pobresa energètica a l'hora d'elaborar qualsevol proposta de política energètica i s'afirmava que millorar l'eficiència energètica en la construcció era un aspecte clau per a abordar la pobresa energètica**, considerant-la una nova prioritat social que necessita suport a tots els nivells. Al setembre del 2013 el CESE va aprovar un nou dictamen: "Per una acció europea coordinada per a previndre i combatre la pobresa energètica", en el que es recomanaven mesures com **la creació d'un Fons Europeu de Solidaritat Energètica o l'impuls d'una campanya d'informació a nivell europeu** sobre la lluita contra la pobresa energètica i la solidaritat en este àmbit.

També la Comissió Europea també va instar als Estats membres a incloure el concepte de pobresa energètica A l'hora d'orientar les seues polítiques energètiques i de protecció de consumidors. Prova d'això són les **Directives 2009/72/CE i 2009/73/CE** del mercat interior d'electricitat i gas que obliguen als Estats Membres a desenrotllar plans per a abordar esta temàtica.

La situació a Espanya

En l'estat espanyol, com en la major part dels països a excepció de Regne Unit, no hi ha estadístiques específiques que aborden l'estudi d'esta problemàtica, si bé si hi ha fonts estadístiques que permeten extraure indicadors per a analitzar la seua incidència. Basats en la dita informació disponible, en 2012, l'ACA va publicar l'estudi "[Pobresa Energètica a Espanya](#)", on es va posar de manifest que, l'any 2010 Un 10% de les llars espanyoles era incapaç de mantindre la seua vivenda amb una temperatura adequada durant els mesos freds i estava dedicant un alt percentatge dels seus ingressos per a satisfer les seues necessitats bàsiques (calefacció, refrigeració, cuina, il·luminació, aigua calenta sanitària).

Segons [un últim](#) informe de l'Associació de Ciències Ambientals (ACA), l'estat espanyol va ser en 2012 el quart país de la Unió Europea que posseïa més persones incapaces de mantindre una temperatura adequada en els seus llars, sobre un total de 54 milions d'afectats en els estats membres de la UE, En total, es **va registrar una xifra de 4,3 milions de persones** en esta situació durant l'any 2012. Un dada només superada per Itàlia amb 12,6 milions, Regne Unit amb 4,6 milions i Polònia amb 4,5 milions.

En 2012, l'estat espanyol continuava tenint **un dels preus de l'electricitat domèstica més cars de tota la UE**, només superat per Dinamarca, Xipre, Alemanya i Bèlgica. Durant eixe any, el gasto anual en energia havia augmentat **quasi un 50%** respecte al valor de 2006.

Segons els càlculs de la taxa de mortalitat d'hivern per al període 1997-2012 realitzats per este estudi, l'eradicació de la pobresa energètica evitaria **entre 2.400 i 9.600** morts prematures a l'any.

És per això que presentem aquesta moció, sent els acords a prendre algunes de les mesures proposades per reduir la pobresa energètica.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) manifiesta lo siguiente:

El Gobierno en convivencia con las eléctricas, han impulsado una política energética suicida, con importantes subidas de la factura eléctrica, profundizando en un sistema insostenible social, económica y medioambientalmente y que seguirá profundizando en este problema que afecta cada vez a más personas.

Según estadísticas del INE, un 18% de los hogares no tienen una temperatura adecuada en invierno, mientras que en verano esta cifra se eleva a casi el 25%

España es el cuarto país de la Unión Europea con más personas en situación de pobreza energética. 7 millones de españoles, el 17% de los hogares, tienen dificultades para pagar las facturas energéticas al tener que destinar más del 10% de sus ingresos para cubrir estos pagos.

Con esta moción, lo que desde los grupos que conformamos Compromís, queremos, es establecer mecanismos para que ninguna familia se quede privada de luz y gas al menos durante los meses más calurosos y los más fríos del año.

Y esto lo tiene que garantizar desde el gobierno que se supone que está al servicio de las personas y no de las compañías eléctricas.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) anuncia el apoyo a la Moción y señala que el grupo parlamentario socialista presentó el 19 de febrero de 2014 una Moción relativa a la electricidad, que también proponía establecer un servicio mínimo de suministro de energía eléctrica y gas que garantice que ningún hogar pueda ser privado de un mínimo de cobertura de subsistencia para abordar con voluntad política el fenómeno de la pobreza energética en nuestro país.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

12.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4414, de 14-04-14) para solicitar el adelanto de la edad de jubilación de los miembros del cuerpo de la Policía Local.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Vista la petició de les Organitzacions Sindicals que formen part de la plataforma estatal per a reclamar l'avançament de l'edat de jubilació de les policies autonòmiques i locals, conformada pels sindicats UGT, CCOO i CSIF.

Atès que, els Pressupost Generals de l'Estat per a l'any 2010 van modificar mitjançant una esmena, la llei 40/2007, 4 de desembre, de mesures en matèria de Seguretat Social referent a l'aplicació de coeficients reductors en l'edat de jubilació per al Cos de l'Ertzaina.

La modificació legislativa, necessària, admetia el reconeixement de la professió de policia com a col·lectiu especialment vulnerable i la necessitat d'ajustar la seua vida laboral a la situació real, situació emparada en la Llei General de la Seguretat Social que en el seu article 161.1 bis empara a les professions de "naturalesa especialment penosa, tòxica, perillosa i insalubre" en les quals es registren "elevats índexs de morbiditat o mortalitat". Aquest establiment dels coeficients reductors implica i exigeix la realització prèvia d'estudis sobre sinistralitat en el sector, penositat, perillositat i toxicitat de les condicions de treball, la seua incidència en els processos d'incapacitat laboral que genera en els treballadors i els requeriments físics exigits per al desenvolupament d'aquesta activitat.

En relació amb el col·lectiu de policies locals i autonòmics, en els estudis duts a terme per diferents organismes, es desprèn que existeixen indicis de perillositat i penositat en el desenvolupament de la seua activitat i que els requeriments psicofísics que s'exigeixen per al seu ingrés en el col·lectiu i el desenvolupament de la seua vida laboral no poden fer-se a partir d'unes determinades edats, complint-se d'aquesta forma els requeriments exigits en la legislació per a la reducció d'edat d'accés a la jubilació, com a conseqüència de la realització de treballs de naturalesa excepcionalment penosa, tòxica, perillosa o insalubre.

Que la professió policial, siga quina siga la seua dependència orgànica, és una professió de risc ja no es discuteix; la legislació, els estudis realitzats, l'experiència en el desenvolupament de la professió, màxim en grans ciutats, avalen l'avançar l'edat de jubilació.

L'existència de la jubilació anticipada en altres Cossos de Seguretat de l'Estat així com la recent inclusió de la ja esmentada Policia Autonòmica Ertzaina no fan sinó ratificar la necessitat de regulació i no discriminació per analogia de la resta de policies, a igual risc igual cobertura.

Un policia amb edat avançada és un risc per a la seua pròpia seguretat en el treball i per a una eficaç protecció dels ciutadans i dels seus béns, la seguretat és un Dret de la Ciutadania.

Pels motius abans esmentats, el Grups Municipals de Compromís presenten al Ple de l'Ajuntament, per tal de debatre i, si escau, aprovar, els següents:

ACORDS

ÚNIC- Instar a la Secretària d'Estat de la Seguretat Social, a la Direcció general de l'Ordenació del Territori de la Seguretat Social i a la FEMP, que proposen al Congrés dels Diputats la modificació legislativa en matèria de Seguretat Social que permeta l'avançament de l'edat de jubilació dels policies locals, a través de l'aprovació de les següents mesures:

1º.- L'aplicació dels coeficients reductors en l'edat de jubilació als membres dels Cossos de Policia Local de l'estat, en les mateixes condicions que es contempla en la Disposició Addicional 45 del Reial Decret Legislatiu 1/1994, de 20 de juny, pel qual s'aprova el text refós de la Llei General de la Seguretat Social, introduïda per la Llei 40/2007 7 de desembre, de mesures en matèria de Seguretat Social.

2º- Sol·licitar al Govern de l'Estat el reconeixement de la professió policial de risc i, en conseqüència, la redacció d'un catàleg de malalties professionals amb l'objectiu de protegir la salut i posar fi a la injustícia d'una edat de jubilació que no tenen en compte la sinistralitat en el sector, la penositat, perillositat i toxicitat de les condicions de treball, així

com la incidència en els processos d'incapacitat laboral que genera, i els requeriments exigits per al desenvolupament de la labor policial.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) indica lo siguiente:

Vista la petició de les Organitzacions Sindicals que formen part de la plataforma estatal per a reclamar l'avançament de l'edat de jubilació de les policies autonòmiques i locals, conformada pels sindicats UGT, CCOO i CSIF.

“Atès que, els Pressupost Generals de l'Estat per a l'any 2010 van modificar mitjançant una esmena, la llei 40/2007, 4 de desembre, de mesures en matèria de Seguretat Social referent a l'aplicació de coeficients reductors en l'edat de jubilació per al Cos de l'Ertzaina.

La modificació legislativa, necessària, admetia el reconeixement de la professió de policia com a col·lectiu especialment vulnerable i la necessitat d'ajustar la seua vida laboral a la situació real, situació emparada en la Llei General de la Seguretat Social que en el seu article 161.1 bis empara a les professions de “naturalesa especialment penosa, tòxica, perillosa i insalubre” en les quals es registren “elevats índexs de morbiditat o mortalitat”. Aquest establiment dels coeficients reductors implica i exigeix la realització prèvia d'estudis sobre sinistralitat en el sector, penositat, perillositat i toxicitat de les condicions de treball, la seua incidència en els processos d'incapacitat laboral que genera en els treballadors i els requeriments físics exigits per al desenvolupament d'aquesta activitat.

En relació amb el col·lectiu de policies locals i autonòmics, en els estudis duts a terme per diferents organismes, es desprèn que existeixen indicis de perillositat i penositat en el desenvolupament de la seua activitat i que els requeriments psicofísics que s'exigeixen per al seu ingrés en el col·lectiu i el desenvolupament de la seua vida laboral no poden fer-se a partir d'unes determinades edats, complint-se d'aquesta forma els requeriments exigits en la legislació per a la reducció d'edat d'accés a la jubilació, com a conseqüència de la realització de treballs de naturalesa excepcionalment penosa, tòxica, perillosa o insalubre.

Que la professió policial, siga quina siga la seua dependència orgànica, és una professió de risc ja no es discuteix; la legislació, els estudis realitzats, l'experiència en el desenvolupament de la professió, màxim en grans ciutats, avalen l'avançar l'edat de jubilació.

L'existència de la jubilació anticipada en altres Cossos de Seguretat de l'Estat així com la recent inclusió de la ja esmentada Policia Autonòmica Ertzaina no fan sinó ratificar la necessitat de regulació i no discriminació per analogia de la resta de policies, a igual risc igual cobertura.

Un policia amb edat avançada és un risc per a la seua pròpia seguretat en el treball i per a una eficaç protecció dels ciutadans i dels seus béns, la seguretat és un Dret de la Ciutadania.

L'avançament de l'edat de jubilació de les Polícies Locals (PPLL) als 60 anys, s'ha de fer mitjançant una normativa pròpia de competència estatal, a través d'una modificació de la legislació en matèria de Seguretat Social. Per tant, ha de ser el Congrés dels Diputats el que modifique esta legislació.

Després de diverses reunions amb els Portaveus del Pacte de Toledo i amb la Direcció General de Seguretat Social per part dels Sindicats, es va veure que esta

professió no estava catalogada com a professió de risc. Extrem que hi ha que modificar per poder aplicar els coeficients correctors per avançar l'edat de jubilació. ja que hi ha estudis que demostren que el col·lectiu de PPLL que arriben a esta edat, ho fan amb pitjors condicions que altres col·lectius professionals que ja es beneficien d'este sistema de jubilació avançada.

També s'ha demostrat que si per part dels professionals de PPLL es fa una aportació mínima en la nòmina cada mes, el cost d'avançar l'edat de jubilació seria ZERO per a la Seguretat Social.

La Seguretat Social, amb estos termes, ja ha emes un informe favorable a l'avançament de l'edat de jubilació.

L'avançament, propiciarà un rejuveniment de plantilles. Ja que es quedaran vacants els llocs que es jubilen. Res a veure amb el que suposa la 2ª Activitat, on el lloc continua sent ocupat per l'agent de PPLL fins el dia de la jubilació reglamentària.

La FEMP i la FVMP s'han mostrat també favorables a donar suport a la modificació legislativa necessària per avançar l'edat de jubilació dels PPLL.

Igualment ja ho han fet alguns Parlaments Autònoms. De fet, en el País Basc, la Policia Autònoma (Ertzaintza) ja te vigent este sistema de jubilació anticipada.”

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) indica lo siguiente:

“Desde EU consideramos que esta propuesta es más que justa, no solo para los miembro del cuerpo de la policía local sino que entendemos el Sistema de pensiones como un mecanismo de redistribución de la riqueza y no como uno acumulativo, como en el caso de las pensiones privadas. Estamos en contra de cualquier congelación de las pensiones, es más, creemos que hay que revalorizarlas y exigimos la cotización máxima a los 35 años, un período de cotización de 15 años y la jubilación para todos y todas a los 60 años.

Se esconde la verdad cuando se habla de la reforma de las pensiones públicas. Dicen que es inevitable aumentar la edad legal de jubilación a los 67 años. Dicen que el aumento de la esperanza de vida hace necesaria la reforma. Todo esto no es cierto.

Es verdad que habrá más pensionistas, pero también es verdad que habrá más cotizantes y con cotizaciones más altas. El problema no es demográfico, sino de voluntad política. Se pueden hacer cotizar los contratos que están en la economía sumergida, se puede evitar que las mujeres ganen un 30% menos que los hombres y, por tanto, coticen menos, se puede elevar el salario mínimo (uno de los más bajos de Europa), se puede hacer cotizar las becas (en su mayor parte son contratos laborales encubiertos) se pueden elevar las cotizaciones máximas (la base más alta son 3.198 euros/mes; a partir de ahí ya no se cotiza más).

El aumento de la edad de jubilación significa que todos cobraríamos dos años menos de pensión, con el consiguiente ahorro (que se estima en un 6%) y el aumento de los años de cómputo para determinar el importe de la pensión, significa que todos cobraremos pensiones más bajas (entre un 5 y un 10% menos) porque los salarios más antiguos eran

más bajos.

Dicen que defienden el sistema público de pensiones. Pues no es cierto. Lo ha entregado a los mercados, que tienen nombre y apellidos. Son los bancos y las compañías de seguros. Se pretende un modelo asistencial, es decir unas pensiones públicas mínimas y el resto con complementos de los seguros privados.

Por todo ello, apoyaremos esta propuesta.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba con 11 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV, 1 I.-ELS VERDS y 1 PP -D^a Lorena Baeza Carratalá- y 10 votos en contra (9 PP y 1 DECIDO).**

13.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4416, de 14-04-14) para rebajar el IVA a los sectores profesionales de la peluquería e imagen personal.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Al setembre del 2012, el Govern de l'Estat, va aplicar als professionals de la Perruqueria i Imatge Personal un increment que va muntar des del 8% el impost sobre el valor afegit (IVA) al 21%. Aquesta abusiva pujada ha afectat de forma dramàtica als Centres de Perruqueria i Estètica, i ha propiciat el tancament a la Comunitat Valenciana de més de 400 salons i 2.500 acomiadaments, què sumat a la totalitat del territori espanyol aquest gremi ja acumula 8.000 centres tancats i la perduda de 20.000 llocs de treball. A aquesta lamentable situació, cal sumar el renaixement de perruqueries clandestines i l'auge de l'economia submergida. Per açò, als qui segueixen tributant a la hisenda pública, cada dia els resulta més difícil sobreviure amb una competència deslleial que va en alça, a causa de la crisi econòmica que estem patint i la falta d'ocupació.

Aquest sector, veu incrementat encara més les seues dificultats per a mantenir-se pels següents motius, a l'augment de l'IVA han de sumar les constants pujades en els rebuts de la llum, energia necessària per a realitzar el seu treball, i la resta d'impostos que també afecten al conjunt dels treballadors autònoms, amb la impotència de no poder repercutir-los en els preus dels seus serveis, doncs de fer-ho, perdrien clients que també estan travessant aquesta crisi, i per tant, han d'assumir ells les perdudes dels 13 punts de diferència que va de l'IVA reduït al que amortitzen en l'actualitat.

L'afany recaptatori del Govern de l'Estat, ha comès un error de càlcul en el seu plantejament fiscal, doncs no solament ha provocat la perduda de milers de llocs de treball, sinó que paradoxalment, les arques públiques han ingressat menys diners en concepte d'IVA, de les previsions que al principi tenia el Ministre d'Hisenda Cristóbal Montoro. S'estima que durant el present any tancaran 5.600 perruqueries més en tot l'Estat. Una xifra molt alarmant, doncs en la majoria d'aquests establiments treballen un autònom amb un o dos empleats, amb el perjudici afegit que el 86% dels qui els regenten són dones, que sempre es troben amb més obstacles a l'hora de trobar una nova ocupació.

És per tot això que es realitza la següent proposta

ACORDS

1-. L'Ajuntament del Campello insta al Govern de l'Estat sol·licitant que contemple una excepcionalitat en l'aplicació de l'IVA per al sector, als professionals de la Perruqueria i Imatge Personal fixant-lo en el 10%

2-. L'Ajuntament del Campello donarà compte del compliment del present acord en el termini màxim d'un mes."

Antonio Calvo Marco (BLOC) justifica su posición argumentando el texto de la Moción.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) anuncia el voto favorable a la Moción porque la subida del 8 al 21% del IVA, no ha aumentado los ingresos por IVA y sí por el contrario el cierre de muchos pequeños negocios y la proliferación de la clandestinidad en el sector de la peluquería.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) realiza la siguiente intervención:

"Desde EU consideramos que la injusta subida de IVA para los bienes y servicios que tenían tipo reducido al 8% pasando al tramo normal del 21% es un incremento aún más agresivo, del 162,5%.

Este aumento afecta especialmente al sector del turismo, uno de los pocos sectores que el año pasado aportaron crecimiento y empleo en el País Valencia y en el conjunto del Estado.

Entre algunos de los bienes y servicios con esta desproporcionada subida se encuentran: los transportes (aéreo, marítimo y terrestre) y sus equipajes; los servicios de hostelería, alojamiento, acampamento y balneario; la vivienda nueva; los restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario; servicios y espectáculos de carácter cultural y deportivo, como el cine, el teatro, conciertos, etc.; exposiciones y ferias comerciales; también se aplica a los alimentos en general (excepto los de primera necesidad); etc.

Como vemos son algunos de los bienes y servicios que afectan directamente al turismo y comercio, por lo que este aumento del IVA que ha aprobado el PP supone un duro golpe a nuestra economía con unos efectos negativos que por parte del Gobierno Central, no han sido estudiados.

El IVA es uno de los impuestos más regresivos, desiguales, injustos e insolidarios. Ya que aumenta en la misma cuantía tanto para la población con menos recursos económicos como para la más acaudalada. Por lo que la presión fiscal del IVA es mayor para las personas que disponen de menos recursos.

Además, supone un incremento en los precios, lo cual afecta negativamente a la renta disponible de los hogares, a su ahorro, y a sus niveles de consumo y demanda. Gran parte de la cesta de consumo actual de los hogares contienen bienes y servicios con tramo reducido del IVA. Por lo que un aumento del IVA hace aumentar la pobreza de los hogares.

Desde IU rechazamos la subida impositiva del IVA porque supone un duro golpe a dos sectores fundamentales, como son el Turismo y el Comercio, porque es un impuesto regresivo, que afecta negativamente y en mayor medida a las clases más desfavorecidas, y porque es una medida que deprime aún más la demanda de los consumidores, que en la coyuntura actual, supone unos peligrosos efectos negativos sobre los empleos.

Y hablando de Peluquerías y estéticas: La explotación de la peluquería del Centro Social supuestamente esta caducada, no esta licitada ni adjudicada, sigue funcionando y en la liquidación de los presupuestos no aparecen los ingresos del canon de 1200€/anuales.

Y por todo lo expuesto apoyaremos esta propuesta.”

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

14.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4418, de 14-04-14) reclamándole al Gobierno de España un Fondo de Inversión en obra pública de 10.000 millones de euros a la Comunidad Valenciana.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Les inversions públiques territorialitzades del Gobierno de España mitjançant els Pressupostos Generals de l'Estat a la nostra Autonomia són altament insuficients, injustes, poc equitatives i que ens marginen any rere any. Segons consta en el document elaborat per la Cámara de Contratistas de la Comunidad Valenciana (CCCV) que duu per títol " Aumentar las inversiones productivas en infraestructuras por el Gobierno Central y abordar seriamente y con rigor las colaboraciones público-privadas (CPPs) única tablade salvación para la CV" s'assenyala que:

"No podemos admitir que la Comunidad Valenciana haya recibido en los últimos diez años (2000 → 2011) unos 9.453 M€ menos en INVERSIONES en INFRAESTRUCTURAS que el promedio nacional. Cifra esta que, a la vista de los PGE – 2012, con sus 645 M€ que se nos "sigue sustrayendo" sobre la media nacional, estamos ya hablando de unos 10.000 millones de Euros en déficit en inversiones de Infraestructuras (Carreteras, Transportes, Costas, Hidráulicas, Culturales)".

Es a dir que segons càlculs de la CCCV la inversió pública territorialitzada presenta un dèficit de més de 10.000 milions d'Euros al que encara hem d'afegir la infra inversió al nostre País dels pressupostos de l'Estat per al 2013 i 2014.

La falta d'inversió en obra pública pel Gobierno de España es una de les causes directes que explica la gravíssima situació socioeconòmica que pateix el poble valencià. La falta de polítiques d'estímul a l'economia real es l' origen directe de la taxa de dissolució superior al 28% i la pèrdua de més de 9 punts del nostre PIB regional.

Segons la pròpia CCCV, amb una inversió igual a la mitjana de l'estat en els darrers 13 anys, s'haurien pogut haver creat més de 180.000 llocs de treball. La falta d'inversió en obra pública suposa una important minva de la xarxa de rodalies, atès que no s'ha desenvolupat ni una sola de les propostes d'inversió contemplades al "*Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana 2010-2012*", ni s'ha finalitzat la xarxa de depuradores ni la millorar del litoral per posar alguna exemples que minven el benestar dels ciutadans i ciutadanes valencianes.

Cal recordar que les Corts Valencianes aprovaren la reforma de l'Estatut d'Autonomia (Llei Orgànica 1/2006, de 10 d'abril, de Reforma de la Llei Orgànica 5/1982, de 1 de juliol, d' Estatut d' Autonomia de la Comunitat Valenciana) per a incloure una disposició Addicional

Primera amb la finalitat de garantir la inversió pública territorialitzada de l'Estat a la nostra autonomia. Esta reforma de l'Estatut va ser tramitada en temps i forma i quan s'havia d'haver aprovat pel Ple del Congrés de los Diputats el 10 de setembre del 2013 i per tant haver entrat en vigor. Sorprenentment i a instància de la majoria absoluta del PP a les Corts Valencianes, va ser retirat de l'ordre del dia del Ple del Congrés. Aquest fet ha impossibilitat que els Pressupostos Generals de l'Estat del 2014 contemplan una inversió pública territorialitzada justa i igualitària per al poble valencià.

Per tot l'exposat,

PROPOSEM :

1.- El Ple de l'Ajuntament del Campello insta al Consell a que faça les gestions necessàries davant el Gobierno de España amb l'objectiu de buscar l'articulació d'un Fons d'Inversió en obra pública per l'Estat al País Valencià.

2.- El Ple de l'Ajuntament del Campello insta al Consell a que de cap manera, aquest Fons estiga dotat amb menys de 10.000 milions d'euros, atès que esta quantitat és la corresponent a la infra inversió pública territorialitzada acreditada des de l'any 2000.

3.- El Ple de l'Ajuntament del Campello insta al Consell a que la modalitat d'articulació d'aquest Fons d'Inversió haja de ser acordada en la Comissió Bilateral entre l'Estat i els nostres representants. En aquest sentit haurà de considerar-ne el context del PITVI (2012-2024), on s'hauria de preveure no menys del 20% de la inversió de l'Estat.

4.- Donar trasllat d'aquest acord a la Presidència i a tots els grups parlamentaris de les Corts Valencianes.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) interviene para justificar su posición, dando lectura al argumento de la Moción presentada.

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

15.-GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4420, de 14-04-14) solicitando permiso del Consell para la excavación del yacimiento de Aigües Baixes.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“Fa uns dies, el patrimoni cultural del Campello va patir un atemptat intolerable amb la destrossa del jaciment ibèric d'Aigües Baixes. Aquest jaciment va ser descobert l'any 2003 i excavat en una primera fase en juliol de 2013, totes dues actuacions amb les corresponents autoritzacions de la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport. Ha segut identificat com un recinte militar d'època ibèrica, que al segle IV a.C. feia funcions de vigilància i defensa del territori costaner al voltant del poblat de la Illeta dels Banyets, el gran enclavament comercial de la zona. “Aigües Baixes” està inclòs en l'inventari de jaciments arqueològics del patrimoni cultural valencià i en el Catàleg de Béns i Espais Protegits del Pla General d'Ordenació Urbana de l'Ajuntament del Campello, com a Bé de Rellevància Local (fitxa I.8), tot i que, en tractar-se d'un recinte emmurallat, hauria de ser declarat Bé d'Interès Cultural.

La desfeta del jaciment, on s'han arrasat els murs i les estructures perimetrals amb

maquinària pesada, ha estat denunciada i està sent investigada tant pel Seprona com per la pròpia Conselleria, segons ens consta dels requeriments fets a l'Ajuntament del Campello. Tanmateix, entenem que, amb independència de l'esclariment sobre els autors i dels corresponents expedients d'infracció, caldria accelerar la investigació científica del jaciment, encara no acabada, per tal de procedir a la reconstrucció del jaciment i a la seua divulgació pública, com a mesura de prevenció i com a demostració que davant de qualsevol atemptat contra el patrimoni valencià hi haurà una reacció contundent per part de l'administració.

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

Primera.- L'ajuntament del Campello insta el Consell perquè atorgue permís d'excavació del jaciment d'Aigües Baixes al Campello a l'equip d'investigació de la Universitat d'Alacant que, fins a la destrossa del jaciment, havia portat a terme els treballs de camp en el marc dels projectes d'investigació I+D HAR2009-11334 i HAR2012-32754, finançats pel Ministeri de Ciència i Innovació i pel Ministeri d'Economia i Competitivitat respectivament.”

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) señala que la Moción que presenta es una copia adaptada al municipio de El Campello de una proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario Compromís en las Cortes Valencianas el 7 de abril de 2014 que en su exposición de motivos recoge lo indicado en el argumento de la Moción presentada y los acuerdos que contiene la misma.

Dª Guadalupe Vidal Bernabeu (PSOE) indica que, aprovechando la Moción presentada, solicita la revisión del catálogo de yacimientos de El Campello, porque cree que existen más de los contemplados en el Plan General y al mismo tiempo pide mayor vigilancia de los mismos por evitar estas explicaciones.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) explica su posición del siguiente modo:

“Desde EU entendemos que el consistorio no puede obviar la realidad y debe proteger y conservar el patrimonio arqueológico municipal. Es cierto, que es tarde para lamentaciones debiendo actuar urgentemente sobre la evaluación de los restos del yacimiento destrozado.

Es difícil entender como se ha permitido que esta moción llegue al pleno para su “**debate y aprobación, o no**”, y no se haya comprometido el equipo de gobierno hacerla efectiva inaplazablemente, como en otras ocasiones.

Por tanto apoyaremos esta propuesta.”

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

16.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS (RGE 4422, de 14-04-14) reclamando la devolución del impuesto IVMDH (cèntim sanitari).

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales BLOC e I.-ELS VERDS, que dice así:

“La Sentència del Tribunal de Justícia de la Unió Europea de 27 de febrer de 2014 ha declarat contrari al Dret comunitari, l'Impost sobre Vendes Minoristes de Determinats

Hidrocarburs (IVMDH), l'anomenat "cèntim sanitari", que es cobrava com a impost indirecte en la venda d'hidrocarburs (gasolines, gasoils, combustible de calefacció, etc...). La Sentència és aplicable en tota Espanya i l'Estat ve obligat a la devolució íntegra de les quantitats cobrades a l'excés.

Les quantitats que poden reclamar els perjudicats dependran de les CCAA en la qual s'haguen realitzat les adquisicions de combustible. No obstant això, en tots els casos podrà sol·licitar-se la devolució del tram estatal de l'impost (2,4 cèntims per litre per a gasolines i gasoils) entre l'entrada en vigor de la Llei 24/2001, de 27 de desembre -1 de gener de 2002- i l'eliminació del mateix que es va produir amb data 31 de desembre de 2012.

Estos reintegraments es poden reclamar tant per empreses, organismes, entitats, societats, ja siguin públiques o privades, com pels particulars què puguen acreditar mitjançant factura de la despesa realitzada en combustible al llarg dels darrers 4 anys.

L'ajuntament del Campello te una despesa anual en combustible propera als 70.000 euros, que suposaria una devolució d'uns +/- 2400 euros per any (aplicant un 4,8 cèntims de tram autonòmic), i que en el període de reclamació (de 2010 a 2012) podria suposar una re embossament d'uns +/- 7500 euros.

Així mateix, la Unió de Consumidors de la Comunitat Valenciana (UCCV) està distribuint entre la ciutadania formularis per poder sol·licitar la devolució davant l'Agència Tributària, un fet que podria fer propi l'ajuntament del Campello i posar a disposició dels seus veïns estes reclamacions, ja be siga a través de la Oficina d'Informació al Consumidor o Oficina d'Informació i Atenció Ciutadana Municipal, amb la finalitat de facilitar la tramitació als usuaris (empreses i particulars de la localitat) que volgueren tramitar esta petició de devolució; així també, com penjar els formularis que es puguen fer servir en la web de l'ajuntament o posar l'enllaç on poder descarregar-los.

És per això que el Grups Municipal de Compromís a l'Ajuntament proposen els següents

ACORDS

PRIMER.- Instar l'òrgan municipal competent a que done les instruccions oportunes als serveis tècnics municipals, econòmics i jurídics, per tal d'estudiar la quantificació de les xifres exactes que es podrien reclamar i la via administrativa de com fer-ho.

SEGON.- Que a través dels serveis d'Informació municipal es pose a disposició de la ciutadania de la localitat (empreses i particulars) els formularis per poder sol·licitar la devolució davant l'Agència Tributària.

TERCER.- Penjar els formularis que es puguen fer servir en la web de l'ajuntament o posar l'enllaç on poder descarregar-los.

QUART.- Donar trasllat de la present moció i dels seu acords a

- Serveis econòmics i jurídics municipals
- Oficina d'Informació i Atenció Ciutadana
- Administrador web municipal."

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) interviene para explicar lo siguiente:

“La Sentència del Tribunal de Justícia de la Unió Europea de 27 de febrer de 2014 ha declarat contrari al Dret comunitari, l’Impost sobre Vendes Minoristes de Determinats Hidrocarburs (IVMDH), l’anomenat “cèntim sanitari”, que es cobrava com a impost indirecte en la venda d’hidrocarburs (gasolines, gasoils, combustible de calefacció, etc...). La Sentència és aplicable en tota Espanya i l’Estat ve obligat a la devolució íntegra de les quantitats cobrades a l’excés.

Les quantitats que poden reclamar els perjudicats dependran de les CCAA en la qual s’haguen realitzat les adquisicions de combustible. No obstant això, en tots els casos podrà sol·licitar-se la devolució del tram estatal de l’impost (2,4 cèntims per litre per a gasolines i gasoils) entre l’entrada en vigor de la Llei 24/2001, de 27 de desembre -1 de gener de 2002- i l’eliminació del mateix que es va produir amb data 31 de desembre de 2012.

Estos reintegraments es poden reclamar tant per empreses, organismes, entitats, societats, ja siguen públiques o privades, com pels particulars que puguen acreditar mitjançant factura de la despesa realitzada en combustible al llarg dels darrers 4 anys. Per açò, des de Compromís volem animar-los a exigir el reintegrament d’un impost que han estat pagant irregularment, tal com diu la sentència, i que s’ha demostrat que no tenia cap fonament.

Des de Compromís, volem destacar que es simptomàtic escoltar declaracions de la Comissió Europea qualificant la gestió del Ministre Montoro en la seua primera etapa al front del Ministeri d’Hisenda als governs de Jose M^a Aznar com “de falta de bona fe i poc respectuós amb la veritat,” amb 13.000 milions d’euros recaptats de forma irregular”. De fet, la sentència permetria reclamar la devolució en el tram estatal de l’impost comprès entre el 27 de desembre del 2002 i el 31 de desembre del 2012, que és quan la llei va estar en vigor.

L’ajuntament del Campello té una despesa anual en combustible propera als 70.000 euros, que suposaria una devolució d’uns +/- 2400 euros per any (aplicant un 4,8 cèntims de tram autonòmic), i que en el període de reclamació (de 2010 a 2012) podria suposar un re embossament d’uns +/- 7500 euros. Si s’aplicara la sentència des de l’entrada en vigor (desembre de 2002) les quantitats reintegrables cap a l’Ajuntament estarien al voltant dels 17000€, i sols del tram estatal.

Així mateix, la Unió de Consumidors de la Comunitat Valenciana (UCCV) està distribuint entre la ciutadania formularis per poder sol·licitar la devolució davant l’Agència Tributària, un fet que podria fer propi l’ajuntament del Campello i posar a disposició dels seus veïns estes reclamacions, ja be siga a través de la Oficina d’Informació al Consumidor o Oficina d’Informació i Atenció Ciutadana Municipal, amb la finalitat de facilitar la tramitació als usuaris (empreses i particulars de la localitat) que volgueren tramitar esta petició de devolució; així també, com penjar els formularis que es puguen fer servir en la web de l’ajuntament o posar l’enllaç on poder descarregar-los.”

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) realiza la siguiente intervención:

“Desde Compromís lo que pedimos con esta moción es que desde el Ayuntamiento, a través de los servicios técnicos, se mire lo que se ha gastado en combustible estos años y reclame ese llamado “céntimo sanitario”. Recordarles que lo hemos pagado todos y que además, el Ayuntamiento como ente más próximo al ciudadano, ponga en la web los formularios que desde la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana han elaborado para que los vecinos tengan más fácil acceso a ellos.

Sólo añadir que desearía que se aprobara, pero si no lo van a aprobar, decir que, tanto desde la web de Iniciativa como del BLOC, colgaremos los formularios y los pasos a seguir para solicitarlo y así los vecinos podrán descargárselos.”

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) explica lo siguiente:

“Tanto vecinos y vecinas particulares como empresas de nuestro municipio, así como el propio Ayuntamiento, han pagado durante los años que ha estado implantado el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, lo que ahora debería ser restituido por la Comunidad Autónoma y/o Administración General del Estado. Según la Ley Tributaria, se establece que el derecho a pedir el reembolso de un impuesto cobrado indebidamente prescribe a los cuatro años, por lo que, en principio, sólo podrán hacerlo de lo efectivamente ingresado entre marzo de 2010 y diciembre de 2012.

Desde el colectivo de técnicos del Ministerio de Hacienda (Gestha) se recuerda que exigir la devolución de lo pagado injustamente, obliga a cada uno de los contribuyentes a presentar todas las facturas que haya recopilado a la Agencia Tributaria de la comunidad en la que pagó el impuesto y solicitar la devolución de ingresos indebidos, tipificada en la normativa fiscal.

No reclamar este impuesto cobrado injustamente, sería regalar el dinero de los contribuyentes.

Por otra parte, cabe la posibilidad de reclamar al Estado y a la Comunidad la devolución de todo el período en vigor a partir de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Común, que regula la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas y la obligación de éstas de reparar el daño causado por mal funcionamiento, siempre y cuando se haga dentro del primer año a contar desde la sentencia del Tribunal de Justicia.

Por lo tanto, estamos totalmente de acuerdo con esta propuesta y consideramos que es obligación del equipo de gobierno como defensores de los intereses colectivos y gestores de las arcas municipales reclamar las cantidades correspondientes.”

Sometida la Moción a votación, **se rechaza con 11 votos en contra (10 PP y 1 DECIDO) y 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BLOC, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS).**

17.- GOBIERNO INTERIOR. Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS (RGE 4424, de 14-04-14) solicitando la constitución de una Mesa de ámbito autonómico para el control del desarrollo y aplicación de la Ley de Reforma Local 27/2013.

Se da cuenta de la Moción de los grupos municipales PSOE, BLOC, EUPV e I.-ELS VERDS, que dice así:

“El passat 30 de desembre es va publicar al Butlletí Oficial de l'Estat la Llei 7/2013, de 27 de desembre, de racionalització i sostenibilitat de l'Administració Local entrant en vigor l'endemà de la publicació, tal com s'estableix en la disposició Addicional 6^a.

Les Organitzacions signants d'aquesta moció, a més de les organitzacions sindicals UGT, CCOO i CSI-F hem mostrat el nostre rebuig al contingut d'aquesta norma i en defensa d'una

reforma que contemplés, no només la consolidació de les competències municipals, sinó el finançament suficient de les mateixes.

Això no és obstacle per què complim amb la nostra obligació de participar en el desenvolupament de la Llei i de la seva aplicació, i això a fi de garantir el manteniment dels serveis, les ocupacions i la qualitat, eficàcia i eficiència d'aquells.

Dins de la norma esmentada, la disposició addicional 15a i les disposicions transitòries 1a, 2a i 3a de la Llei estableixen diferents terminis d'assumpció per part de les comunitats autònomes de competències en matèries relatives a Educació, Sanitat, Serveis Socials i Inspecció Sanitària el exercici de les quals s'ha realitzat pels municipis, diputacions o entitats equivalents. Aquest mandat exigeix per part de les comunitats autònomes la prèvia elaboració d'un pla per a l'avaluació, reestructuració i implantació dels serveis ja que hauran d'assumir la cobertura immediata d'aquestes prestacions de serveis en els terminis que marca la Llei.

Així mateix, en aquest marc d'adaptació a la norma, moltes de les decisions que han d'adoptar les diferents administracions públiques afecten la seva potestat d'autoorganització i al mateix temps, tindran repercussió directa sobre les condicions de treball del personal al seu servei, per la qual cosa tal com estableix l'article 37.2^a) de l'EBEP i l'article 154.3^a) de la Llei d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, hauran de ser negociades amb les Organitzacions representatives.

Pels motius abans esmentats, els Grups Municipals de Compromís pel Campello demanem al Ple de l'Ajuntament del Campello l'aprovació dels següents

ACORDS

Primer.-Instar a la Presidència de la Generalitat perquè aborde el més aviat possible el Pla d'avaluació, reestructuració i implantació de serveis previstos en la Llei i això mitjançant l'aprovació de les següents mesures:

1a.- Constitució urgent d'una Mesa de Diàleg i Negociació d'àmbit autonòmic per estudiar i acordar les línies i procediments per dur endavant el Pla preveu la Llei.

2ª.- Compromís de garantir el manteniment dels serveis i les ocupacions, així com la qualitat, eficàcia i eficiència d'aquells.

3a.- Garantir la participació en la mateixa de la Federació Valenciana de Municipis i Províncies i els sindicats representatius en l'àmbit de les administracions locals valencianes.

4a.- Donar trasllat del contingut de l'acord a la FVMP i a les organitzacions polítiques i sindicals que accionen inicialment la petició.”

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) manifiesta lo siguiente:

“El passat 30 de desembre es va publicar al BOE la Llei 27/2013, de Racionalització i Sostenibilitat de l'Administració Local, entrant en vigor l'endemà de la publicació, tal com s'establix en la disposició addicional sisena. De les organitzacions sindicals, UGT, CCOO, CSIF consideren necessari sol·licitar la constitució d'una Mesa en l'àmbit autonòmic, a fi de

garantir la participació i transparència en el desenvolupament i aplicació d'esta llei. Estes organitzacions resenyades han demostrat sempre una posició coincident en la defensa del municipalisme i l'establiment d'un finançament suficient de les entitats locals. El seu compromís en el món municipi els exigeix complir en l'obligació de participar en el desenvolupament de la llei i de la seua aplicació, i això a l'objecte de garantir el manteniment dels serveis, els llocs de treball, la qualitat, eficàcia i eficiència d'aquells.

Dins de la norma esmentada, la disposició addicional quinzena i les disposicions transitòries primera, segona i tercera de la llei, estableixen diferents termes d'assumpció per part de les comunitats autònomes de competències en matèries relatives a educació, sanitat, serveis socials, inspecció sanitària, l'exercici de les quals s'ha vingut realitzant per municipis, diputacions o entitats equivalents. Este mandat exigeix, per part de les CCAA la prèvia elaboració d'un pla per a la evaluació, reestructuració e implantació de serveis, ja que hauran d'assumir la cobertura immediata d'estes prestacions en els terminis que marca la llei, així mateix en este marc d'adaptació a la norma, moltes de les decisions que han d'adoptar les diferents administracions públiques, afecten la seua potestat d'autoorganització, i a l'hora, tindran repercussió directa sobre les condicions de treball del personal al seu servei, per la qual cosa, tal com estableix l'article 37, 2ª de l'EBEP i l'article 154,3ª de la Llei d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, hauran de ser negociades a les organitzacions representatives, per tot això els grups sotasignants presentem a aprovació aquesta moció.”

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) indica lo siguiente:

“Ante esta la propuesta gubernamental no somos solo nosotros y nostras los/as que vemos con preocupación esta reforma, sino que ha habido una reacción social unánime frente a la misma. Es necesario atender las razones que una inmensa mayoría de alcaldes/as y concejales/as, asociaciones y federaciones de entidades locales, empleados/as públicos, organizaciones sociales, sindicales o empresariales se han pronunciado con toda claridad y contundencia.

Queremos recoger todas estas voces, poniendo de manifiesto que no se trata tanto de una cuestión de mayorías parlamentarias, sino de la necesaria búsqueda del consenso para alcanzar mayorías sociales.

Debe ser a través del diálogo constructivo con las Entidades Locales como se debe abordar el desarrollo del capítulo I del Título VIII de la Constitución y este desarrollo debe definir en primer lugar el modelo institucional de participación efectiva de las Entidades Locales en la elaboración de las Leyes que les afectan y ampliar el régimen de impugnación por éstas ante el Tribunal Constitucional.

Por la hondura y la trascendencia de esta reforma, por la propia naturaleza de la materia que se pretende modificar y por la necesaria estabilidad y permanencia a que una ley que regule la vida local debe aspirar, y con el fin de evitar la intervención del Tribunal Constitucional, se elabore en base a estos principios consensuado con todos los colectivos en el que se materialicen las necesidades reales de los municipios y de las entidades locales menores.”

Dª Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta al Alcalde y Secretario si la Diputación está dando cursos de formación continua para los funcionarios, incluso a petición de los sindicatos, confirmando ese extremo el Alcalde, que expone que los cursos se realizan para

los técnicos que deben aplicar esta ley.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) comenta que los grupos políticos pueden solicitar que se impartan esos cursos que permitirán a los técnicos la correcta aplicación de la ley y por ello dice no entender lo que se solicita en la Moción.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) explica que esta ley recoge que muchas competencias municipales han pasado a las Consellerías, por ello pide que se celebre una Mesa en la que esté representada la Administración Local, los sindicatos y las Consellerías para marcar las líneas en las que se registrarán. Conoce que sendas Consellerías todavía no saben qué hacer y cree que es necesario unificar criterios en la aplicación de la ley por los funcionarios de la Administración Local, que además pueden verse afectados por la misma, recordando que la ley no les gusta y que reduce la autonomía local, sobre todo a los municipios menores de 20.000 habitantes.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pregunta si la cuestión a debatir son los funcionarios afectados por esta ley, confirmando D. José Ramón Varó Reig que los servicios sociales municipales sólo podrán realizar evaluaciones en su diagnóstico inicial, cuando actualmente se prestan mayores servicios y debe darse una solución antes de diciembre de 2015.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) pide que se retire y se estudie mejor porque pensaba que se trataba de dudas en la aplicación de la ley, pero parece que puede afectar a la situación de funcionarios municipales.

El Alcalde expone que la Moción solicita la realización de una Mesa para conocer cómo se aplica la ley 27/2013, entendiendo que debe aplicarse la ley, llegando a acuerdos con la Consellería, recordando que se trata de una ley demandada por todos sobre las competencias propias e impropias y de su financiación, de modo que las que no sean impropias los municipios, las puedan prestar si su economía se lo permite y las competencias impropias se financian por la Administración competente. Reconoce que existen problemas en la aplicación de la ley, pero se trata de una reforma novedosa y de grandes reformas con sólo 4 meses de aplicación.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) también hace referencia al punto 2º del acuerdo, referido al compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios tanto ahora como más adelante y sobre todo el mantenimiento del empleo, pues muchos funcionarios no ven garantizados sus puestos de trabajo en el Departamento en el que han accedido a la Administración Pública, porque se les hayan eliminado las competencias. Recuerda que el mes pasado se rechazó por el grupo de gobierno las ayudas al bono de transporte de jóvenes porque desconocen las aplicaciones de la ley, y de ese modo no se garantiza el servicio que prestaba el Ayuntamiento.

El Alcalde afirma que no se han concedido nunca las ayudas de transporte, recordando D^a Noemí Soto Morant que se aprobó en Pleno su concesión y después se detuvo su aplicación por la entrada en vigor de esta ley, aunque en otro Ayuntamiento no ocurre lo mismo.

D. Antonio Calvo Marco (BLOC) pregunta si los servicios sociales quedarán como meros evaluadores y su futuro en esta Administración, demandando por ello la constitución de una Mesa donde esté presente la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

D^a Marita Carratalá Aracil (DECIDO) cree que la Mesa solicitada está en funcionamiento por los cursos que se vienen impartiendo.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) solicita que exista una unidad de criterio de todas las Consellerías respecto a competencias municipales, porque los técnicos municipales reflejan la diversidad de opinión y contradicciones existentes entre los ponentes de esas cursos.

Sometida la Moción a votación, **se produce un empate con 10 votos a favor (6 PSOE, 2 BNV, 1 EUPV y 1 I.-ELS VERDS), 10 votos en contra (PP) y 1 abstención (DECIDO). Se procede a una segunda votación, con el mismo resultado, por lo que la Moción es rechazada gracias al voto de calidad del Sr. Alcalde-Presidente.**

18.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentó ningún asunto.

19.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

A las 19.58 horas se produce un receso en la sesión plenaria que se reanuda a las 20.08 horas.

Interviene en primer lugar **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** para indicar que estuvo en este municipio una diputada socialista durante las pasadas fiestas y en la feria situada junto a la Policía Local vio, al lado de un aparato de simulador de vuelco, unas papeletas de un sorteo para ayudar al cáncer infantil con un donativo de 2'50 €. Señala que en las papeletas no figuraba ninguna asociación como promotora, pero compraron dichas papeletas en las que figura la remisión a la web de dievenslamancha.com. Comenta que en dicha web no aparece este sorteo y pueden pensar que se trata de una estafa para recaudar donativos para ayudar en temas muy sensibles. Pide que se averigüe este hecho y se controle en futuras ferias.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) desconoce ese hecho y pide que le traslade esa información para realizar las averiguaciones oportunas.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** señala que ha observado un Decreto referido al Intendente Principal Jefe de la Policía Local, en el que recuerda que todos los grupos municipales consideraban que no era un puesto necesario, aunque el mismo fuera impuesto por ley por el número de policías existentes en el municipio. Observa que a propuesta del Concejal Delegado de Seguridad, se ha designado provisionalmente al Intendente Principal Jefe de la Policía Local por mejora del empleo, al actual Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento. Se sorprende que ese puesto que no era necesario ocupar, se cubra actualmente y pide le informen las razones de ello, porque se justifica en el mejor funcionamiento del servicio que no ha variado porque actualmente la misma persona desempeña ese puesto y el servicio poco mejorará.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) explica que el actual Jefe de la Policía Local está desempeñando las funciones de Intendente Principal Jefe desde el 2005, señalando que para el desempeño del mismo, se exigen unos requisitos que cumple desde el año 2013 y considera lógico que al realizar sus funciones, se le retribuya en función del mismo.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) recuerda que participó en el Tribunal de Selección por el

que se nombró Intendente de la Policía Local, pero le sorprende que ese puesto no era necesario cubrirlo, que era muy costosa la plaza, pero que había que tenerla incluida en el Presupuesto. Por otro lado cree que se han tenido reuniones en Comisión Informativa para haber comunicado ese hecho a los grupos de la oposición. Cree que no existe una problemática muy grande con los 60 policías locales para requerir ese nombramiento. Además dice que otros empleados realizan funciones superiores y no se les reconocen. Se pregunta si se cubrirá el puesto de Intendente de la Policía Local por el mismo procedimiento de mejora de empleo.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) niega esa posibilidad porque los posibles aspirantes no pueden optar, al no cumplir los requisitos para ser Intendente Principal e Intendente.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) sigue sin entender esa decisión en un momento económico difícil, que será responsabilidad del grupo de gobierno.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE), por otro lado, pregunta quién ha colocado el andamio del Monumento al Pescador, contestando D. Alejandro Collado Giner que ha sido colocado por una empresa contratada por el Ayuntamiento como medida de seguridad a través de unas mallas para sujetar las placas que se estaban desprendiendo, todo ello a la vista de un informe técnico que proponía esta medida preventiva. Cree que ya se ha retirado el andamio y queda como protección la malla sujeta a la estructura, hasta que se valore la restauración del monumento.

A **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** le parece correcto esta labor y piensa que las futuras generaciones valorarán ese monumento como cualquier otro importante de este municipio, pero lamenta que no se comunique ese hecho en ninguna de las reuniones o comisiones realizadas.

Sigue preguntando **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** por el parking de Els Furs y pregunta si dispondrán de una estadística fiable de las entradas y salidas de vehículos del mismo, o la empresa sólo controla esas entradas y salidas.

El Alcalde declara que se están recogiendo los datos que se pueden ofrecer sobre el mismo, cuando finalice el contrato el 4 de mayo.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) es conocedor que para el control del parking se ha contratado a una empresa de Sevilla, con delegación en Alicante, y pregunta quién ha recomendado a la misma.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) confirma los datos de la empresa y aclara que el trabajo en el parking se intentó contratar con alguna de las empresas que opta en el servicio de control y así dice que había 3 empresas a las que se les pidió presupuesto, que se trasladó a la Jefa de Infraestructuras, contratándose con la mejor oferta.

D. José Ramón Varó Reig (PP) pregunta si se ha tenido en cuenta al CADEM para contratar a los trabajadores, confirmando D^a Noelia García Carrillo que la empresa realizó una oferta de empleo al CADEM que, a la vista de los criterios exigidos, le enviaron el curriculum de los candidatos para ser entrevistados por la empresa.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) cree que el trabajo supone un control sencillo y cree que en El Campello hay gente en situación difícil que podría haber sido escogido, sobre todo a mayores de 50 años, recriminando que no se haya pensado en ese sector, aunque se

contrate a jóvenes.

Por otro lado **D. José Ramón Varó Reig (PSOE)** pregunta por la procedencia de la consignación necesaria si se abre el parking de nuevo en verano (Turismo, Comercio, etc...), pues puede tratarse de unos 40.000 €.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) explica que ahora, al no estar conectadas las cámaras, era necesaria la presencia de controladores, pero se está pensando en la posibilidad de utilizar cámaras de vigilancia para el horario de menor afluencia que son supervisadas desde la empresa, por lo que el presupuesto se reduciría a 16.000 € aproximadamente.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) ruega que al ser el parking gratuito, le gustaría saber el coste de su puesta en marcha, considerando que la gratuidad no puede ser la solución, como podía haber sido una tarifa plana.

El Alcalde señala que los gastos de esa puesta en marcha, pueden ser descontados en el pleito con la antigua concesionaria.

D. José Ramón Varó Reig (PSOE) pregunta por el Presupuesto Municipal y su aprobación, considerando el Alcalde que la situación no es la óptima y refleja problemas en el cap. I para su contabilización, al contrario que el resto de capítulos que está prácticamente preparada y de la liquidación del Presupuesto 2013 ya aprobada, y espera tramitarlo durante el próximo mes.

Toma la palabra **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** para preguntar si se sigue formando parte del Pacto de Alcaldes, porque cree que hay ayudas que saldrán en el BOP para instalación de energía renovable, confirmando D. Ignacio Colomo Carmona que sí se pertenece al Pacto de Alcaldes y que la petición de ayudas se tramitan por los técnicos.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) espera que esas ayudas se conozcan en Comisión Informativa.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si el Consorcio ha abonado la deuda pendiente, contestando el Alcalde que está pendiente que la Secretaría del Consorcio convoque al mismo y se apruebe. Dice que cuando se convoque, el Consorcio se conocerá la documentación, incluso el informe de la Interventora del Consorcio y los trasladará.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si se ha paralizado esos pagos, comentando el Alcalde que le dijeron que se convocaría en abril y espera que se efectúe en mayo, tras el informe de la Interventora, ya realizado.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pregunta si el Alcalde y el grupo de gobierno tiene conocimiento del último informe elaborado por Socioingeniería respecto a la Planta de Residuos para los vecinos, contestando negativamente el Alcalde.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) dice que vio como le ofrecieron el informe y el Alcalde lo rechazó, que debe ser el cargo interesado para solucionar este problema, preocupándole el contenido del informe que refleja que se está en la misma situación que anteriormente, sin que se haya mejorado con las obras de la Planta, indicando que la franja horaria es la misma, lo que permite pensar que se realiza deliberadamente al coincidir los olores. Supone que los biofiltros siguen trabajando bajo mínimo cuando el olor es el mismo y no se da solución a un problema que tienen parte de los vecinos de este

municipio y no entiende como el Alcalde no encabeza una protesta ante la Consellería.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) expone que los biofiltros no se han cambiado todavía, esperando la instalación de unos nuevos. Dice que hace un mes le dijeron que funcionaban al 90%, pero todavía no habían sido cambiados.

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) se pregunta si no van a tener alguna reunión con Consellería o quejas desde el Ayuntamiento por el olor que se produce, pues cree que el problema debía estar ya investigado y piensa que los informes de Consellería no tienen nada que ver con los de Socioingeniería, que a veces son contratados por Consellería y otras no.

Ignacio Colomo Carmona (PP) desconoce por qué ahora se ha contratado a la Universidad Politécnica de Valencia en lugar de Socioingeniería, que ha emitido un nuevo estudio, aunque lo desconoce.

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) pide que se le trasladen los documentos que se elaboren sobre este tema, que no coinciden con los de Socioingeniería y cree que el Ayuntamiento está sufriendo un problema, aunque el responsable sea Consellería y debería el Alcalde apretar más a éstos.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) indica que todos los informes y actas recibidos de la Consellería, están expuestos en la pag. Web y la última recibida y expuesta es del mes de enero. Recuerda que los partes de la Policía Local se trasladan a todos los órganos implicados desde el primer día.

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) señala que Consellería no ha actuado contra el problema, considerando D. Ignacio Colomo Carmona que cada 15 días se inspecciona la Planta y el Seprona también lo hace, por lo que se efectúa un control que se soluciona en la siguiente visita, además de las sanciones que les han impuesto.

Siendo las 20.37 horas, abandona la sala D. Juan Ramón Varó Devesa (PP).

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) dice que el problema de los olores es el mismo desde sus inicios.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) señala que los partes de la Policía Local no dicen que sean el mismo caso, aunque el horario es coincidente, pero la intensidad de olor es infinitamente mejor de lo que era.

Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) reconoce que ella también padece los olores en menor cantidad, que se recrudece en otros lugares, aunque la Consellería no actúe.

Por otro lado, **Dª María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** pregunta si se ha dado alguna solución al tablón de anuncios del Centro Social, al no existir para dar publicidad a actividades y ser reclamado desde enero.

El Alcalde cree que no está bien hacer lo que uno quiere, aunque no exista tablón. Señala que los tabloneros allí situados, son para el Centro Social, como ocurre también en otros centros como el Ayuntamiento, Urbanismo, salvo la Casa de Cultura que sí dispone de ese tipo de tablón.

D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE) considera adecuado que existan esos tabloneros en el Centro Social y en el Ayuntamiento, aunque existe en la 1^a planta del Ayuntamiento y también se utilizan las paredes para anunciar actividades y pide una solución a este problema.

Por último **D^a María de los Ángeles Jiménez Belmar (PSOE)** pregunta por los costes de El Campello Fest, aclarando D. Rafael Galvañ Urios que los gastos han sido a cargo de los organizadores.

Interviene **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** para preguntar si este verano se instalarán en el Paseo Marítimo los puestos de hippies o se utilizará otro lugar, contestando D^a Noelia García Carrillo que de momento no hay previsto nada, aunque se estudia pedir el permiso a Costas y después, en su caso, licitarlo mediante un baremo a aprobar, no por petición a través del registro de entrada, de modo que no se conceda a una empresa para su gestión, al menos en principio.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) recuerda que se dijo que los hitos de plástico que se sitúan en los vados particulares eran a cargo de éstos y pide que se le confirme ese extremo o si es a cargo del Ayuntamiento.

D. Alejandro Collado Giner (PP) comenta que las peticiones para acceso a garajes se estudian y se aconseja a los interesados colocar hitos de plástico azules (más baratos aunque los coches los puedan romper) o balizas de hormigón (más caras). Explica que tras la solicitud, el técnico inspecciona la zona y conforma la petición, se autoriza y se instala a cargo del interesado. Recuerda que hace tiempo sí se colocaban por el Ayuntamiento, para los pasos de cebrá o salidas de garajes, pero dice que eso no ocurre ahora.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) manifiesta que los funcionarios están sufriendo con los servidores del Plan Moderniza, que se viene abajo y hay días que impide trabajar a los empleados. Pregunta por la solución dada a un sistema con el que el grupo socialista no estaba de acuerdo y que falla mucho.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) expone que el fallo de los servidores en la Diputación fue sólo de un día y reconoce que el Ayuntamiento tiene problemas con el cableado, y así se contrató a una empresa de asesoría, pero a pesar de ello se está firmando desde los móviles digitalmente y hay municipios que nos visitan para ver cómo funciona el sistema implantado en este Ayuntamiento.

D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE) pregunta si no ocurre nada por estar los funcionarios sin poder trabajar, reiterando D. Rafael Galvañ Urios que no es culpa de la Diputación.

El Alcalde recuerda que un día, el Diputado Provincial les dijo que se cayó la energía eléctrica y se estuvo en esa situación 3 horas en un total de 8 meses que lleva implantada la aplicación. Cree que la situación es mucho mejor que la anterior y el desarrollo de las aplicaciones es mayor que antes.

A **D. Pere Lluís Gomis Pérez (PSOE)** le preocupa que estos fallos repercutan negativamente en los ciudadanos que desean realizar determinados trámites municipales. También pregunta si la asesoría informática no entraba dentro de las acciones del Plan Moderniza.

D. Rafael Galvañ Urios (PP) señala que los técnicos municipales no encontraban la solución, y ahora parece que el problema es de comunicación y se va a licitar para cambiar el sistema de cableado del Ayuntamiento.

Por otro lado interviene **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** que reconoce estar cabreado cuando pasan las mañanas y no pueden trabajar, pues se quedan colgados los ordenadores frecuentemente y de forma continua, pasando días sin poder hacer nada, pues el problema se produce todos los días.

Sigue diciendo **D. Vicente Vaello Giner (PSOE)** que todo sigue igual respecto a los pliegos de cafeterías y además manifiesta que hay un Concejal que se ríe de nosotros y pide que se avise al concejal, D. Juan Ramón Varó Devesa, de que el Pleno no ha concluido y falta al respeto a los ciudadanos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) comunica que hoy mismo se han enviado los pliegos técnicos de las cafeterías para el servicio de contratación, como son el Centro Social y El Vinclé.

El Alcalde espera que el próximo mes no tenga que contestarle, como Concejal de Contratación, por los tres pliegos previstos para su licitación.

A continuación interviene **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** para preguntar por la empresa Producciones GPD, de reciente creación, instalada en El Campello, que ha sido contratada para hacer visible los actos de El Campello y ruega que los Plenos puedan registrarse.

El Alcalde recuerda que no es lo mismo una noticia de dos minutos, que un Pleno de cuatro horas.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) señala que la “webcam” es gratuita y se graban sin problemas y se cuelga en youtube.

Por otro lado **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)** pregunta si el equipo de gobierno recurrirá la sentencia referida a los funcionarios del grupo E, a los que se les da la razón, contestando el Alcalde que se está estudiando por los servicios jurídicos su viabilidad y no se recurrirá si no es viable.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) entiende que si se está estudiando el recurso es que se tiene intención de recurrir y pregunta por el coste para los vecinos/as del recurso con la sentencia dictada.

El Alcalde considera que no ha realizado tal afirmación, pues existen conceptos técnicos que los servicios jurídicos deben interpretar y si éstos consideran que no se ganaría el recurso, no se apelará. Por ello no entiende de costes futuros de la sentencia.

D^a Raquel Pérez Antón (EUPV) considera que es vergonzoso que con una sentencia firme no se abone lo que corresponde a los funcionarios, aclarando el Alcalde que no se trata de una sentencia firme.

Por otro lado, **D^a Raquel Pérez Antón (EUPV)**, pregunta por la sanción urbanística desde el 2002 que apareció en prensa (16 de abril), en la que se dice que los vecinos consideran que el Ayuntamiento dilata una sanción urbanística al Arquitecto Municipal, al investigar el Ayuntamiento supuestas irregularidades en la construcción de un chalet del técnico en

Muchavista y la gestora de Asociación de Vecinos alerta de que el equipo de gobierno no ha resuelto el expediente, pese a los informes existentes y a que la 1ª denuncia se remonta a 2011.

D. Ignacio Colomo Carmona (PP) señala que los concejales del equipo de gobierno no cierran expedientes, sino que lo hacen los técnicos y que el informe definitivo estará listo la semana que viene, de acuerdo con lo indicado por el Técnico en la materia.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) recuerda que ha transcurrido 14 años desde su inicio y se han emitido nueve informes en este expediente.

Por otro lado, **Dª Raquel Pérez Antón (EUPV)**, pregunta por la factura de una empresa externa para la tasación de un solar sito en la c/ Cancelleria Reial, que asciende a 1890 €, y con RGE 3869, de 1 de abril, indicando el Alcalde que lo averiguará, pues desconoce a qué corresponde la misma.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) se extraña de que ninguna Concejalía sepa a quién corresponde la factura encargada, reiterando el Alcalde que cuando la vea, le contestará.

Dª Raquel Pérez Antón (EUPV) se muestra dispuesta a enseñarle la factura, pero el Alcalde dice que sólo con ello no podrá conocer el encargo realizado porque entran muchas facturas diariamente al Ayuntamiento.

En cuanto al vertedero, **Dª Raquel Pérez Antón (EUPV)** indica que existen declaraciones del Director General de Calidad Ambiental, que señala que el municipio debe asumir las molestias del vertedero, ya que no paga el canon por tonelada y pregunta sobre esas declaraciones, contestando el Alcalde que no realiza comentarios sobre declaraciones que no conoce y está dispuesto a que se las traslade para conocerlas.

Toma la palabra D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) para preguntar por el parking y su apertura para la Semana Santa, que ha sido positiva, pero desconoce las intenciones respecto al verano y si se fijará una tasa para su utilización.

El Alcalde comenta que el parking se ha abierto desde el día 11 de abril hasta el 4 de mayo y después prevé que se abrirá de nuevo del 1 ó 15 de junio hasta el 30 de septiembre, en las mismas condiciones actuales y ello dará tiempo para licitar la explotación para la Semana Santa del año que viene, y tendrá en cuenta las cifras de ocupación durante estas épocas, como Semana Santa y verano.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) pregunta si se ha pensado licitar sólo la gestión directa y el mantenimiento sea a cargo del Ayuntamiento, pues los números que corresponda, pueden asustar a los licitadores.

El Alcalde señala que los números que asustan, son los correspondientes a amortización e inversión, que aún desconocen por depender de informes y un posible litigio. Explica que se pretende licitar la gestión integral, pues los costes de limpieza no son gravosos, a priori.

D. Benjamín Soler Palomares (BLOC) ruega que se informe a la oposición de estas propuestas.

Por otro lado, **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** pregunta por la valoración de la

Fiesta de la Cerveza, pues cree que no se han cumplido las expectativas creadas, considerando que el lugar puede no ser el adecuado y debe recuperarse Naucotur, ya que el Paseo Marítimo es la mejor zona para estos eventos. D. Rafael Galvañ Urios indica que no dispone de datos sobre ese evento.

Seguidamente **D. Benjamín Soler Palomares (BLOC)** pregunta por el andamiaje del monumento al Pescador y si se rehabilitará o quedará únicamente con esa protección.

D. Alejandro Collado Giner (PP) manifiesta que el autor fallecido y los derechos de autor no están cedidos al Ayuntamiento, por lo que los herederos han solicitado su arreglo, aunque el Ayuntamiento ya tenía intención de repararlo. Dice que tienen que rehabilitarlo a través de empresas especialistas y así se ha solicitado presupuestos a la empresa que ha colocado el andamiaje y a otras señaladas por los herederos.

Toma la palabra **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** para comentar que los grupos municipales BLOC, I.-ELS VERDS y EUPV, desde el 4 de abril hasta hoy, no han dispuesto de correo electrónico y prácticamente sin internet y, de hecho, dice que no se ha podido aprobar un acta por estos problemas.

Por otro lado, **D. Antonio Calvo Marco (BLOC)** dice que los vecinos le trasladan que es vergonzoso que se abra el parking de forma gratuita para los visitantes y puesto que los habitantes de este municipio que pagan sus impuestos y mantienen el parking, sólo tienen derecho a disfrutarlo en esas épocas y no durante todo el año. Señala que los comercios también tienen vida el resto del año. Se pregunta por qué no se abre de forma continuada y se cierra el 4 de mayo hasta el 15 de junio. Pide que el grupo de gobierno explique su posición.

El Alcalde dice que no entiende si el Sr. Calvo Marco quiere un parking pagando o un parking abierto, contestando D. Antonio Calvo Marco que desea que abra durante todo el año para que los vecinos que vivan durante todo el año, tengan los mismos derechos con independencia que después se debata sobre su gratuidad o no, pues los costes del mismo repercuten en los vecinos, no en los bolsillos del equipo de gobierno.

El Alcalde manifiesta que los impuestos los pagan todos los campelleros, pero los visitantes también se gastan su dinero en este municipio. Sigue sin entender si el Sr. Calvo Marco quiere que se pague o no, reiterando D. Antonio Calvo Marco que eso es decisión del Alcalde y que él sólo desea que se abra durante todo el año.

El Alcalde vuelve a exponer que desde el 1 ó 15 de junio hasta el 30 de septiembre, se mantendrá el parking gratuito y en esa fecha se cerrará porque el uso es anecdótico y cuando se licite se planteará un precio más asequible.

Seguidamente interviene **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** para preguntar por el huerto urbano, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que falta aclarar algún tema propuesto por el BLOC y después realizar las reuniones oportunas para su solución definitiva.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta si se convocará a la Comisión de Seguimiento y Gestión, contestando D. Ignacio Colomo Carmona que se estudiará el reglamento definitivo.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) también pregunta por los pliegos para licitar los vertidos de aceites usados, porque la anterior contrata está caducada desde diciembre y todavía sigue actuando.

D. Alejandro Collado Giner (PP) contesta que se ha priorizado realizar otras actuaciones más importantes y dice que no autorizará la retirada de esos contenedores hasta que se licite el nuevo Pliego, porque, en caso contrario, el ciudadano no podría depositar ese aceite usado. Señala que la actual empresa ha firmado convenios de este tipo en otros municipios y afirma que son lícitos. Reitera que está previsto realizar ese Pliego, aunque se han priorizado otras actuaciones más importantes, pero pretende aprobarse un Pliego cumpliendo toda la normativa, en cuanto sea posible.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pide que se dé una solución, cumpliendo la ley. También pregunta si han visitado el parque público de El Vínclé como se dijo en el Pleno anterior.

D. Alejandro Collado Giner (PP) indica que el día siguiente los técnicos visitaron el parque y comprobaron los desperfectos en los columpios que eran unas astillas en los mismos, aunque la madera está agrietada.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) sigue diciendo que el parque está lleno de excrementos y los juegos rotos y, a pesar de ello, los niños siguen jugando.

D. Alejandro Collado Giner señala que ya le comentará la actuación sobre ese parque, pidiendo **D^a Noemí Soto Morant** que lo diga en este momento y también a las personas que acuden diariamente allí, pues la responsabilidad es del Ayuntamiento.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) pregunta por el camión de saneamiento y las medidas preventivas previstas para el mismo, que el Alcalde no había examinado. Recuerda que los empleados usuarios del camión advirtieron, el mes pasado, que mientras no se introdujeran las medidas previstas en la Evaluación de Riesgos, no harían uso del camión en las condiciones que pudieran ser peligrosas.

El Alcalde comenta que se está utilizando el camión y se han trasladado instrucciones sobre cómo debe utilizarse, a propuesta de las empresas de seguridad y salud contratadas.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) no entiende por qué se paga a una empresa de prevención de riesgos laborales, si no se cumplen sus recomendaciones y sólo sirven las que proporciona el Ayuntamiento.

Por último **D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS)** pregunta por la subvención convocada el 16 de enero por acuerdo de la Diputación Provincial, "Plan de mejora de la red viaria provincial" y señala que el diputado, Sr. Pérez Fenoll, declaró que "hoy es un gran día para la provincia de Alicante y para los alicantinos con la aprobación de este conjunto de planes que atiende las peticiones y prioridades de los municipios", haciendo constar las obras aprobadas del municipio de Denia, Xaló, Benisa-Teulada, Cocentaina y Villajoyosa, mientras que no figura El Campello y la carretera de acceso a Bonny, afirmando que el Ayuntamiento de El Campello no atiende las peticiones de los vecinos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) afirma que este Ayuntamiento pide todas las subvenciones posibles, pero cada una de ellas depende de diversos criterios como la

población de cada municipio, plazos, porcentajes de la subvención y cree que es posible que el Ayuntamiento tenga que asumir una cantidad importante para tan pequeña subvención. Dice que todas las subvenciones conocidas, son supervisadas por los técnicos municipales y se estudia su viabilidad, pero Diputación no concede subvenciones dos anualidades seguidas.

D^a Noemí Soto Morant (I.-ELS VERDS) señala que la subvención para la carretera de este municipio, se sufragaría íntegramente por Diputación y no habría coste para el Ayuntamiento, recordando que desde abril de 2012 se conoce esta problemática y no entiende que no se solicite esta subvención y sí para papeleras y bancos, y pide que se solicite, pues puede causar peligro para los ciudadanos.

D. Alejandro Collado Giner (PP) niega que se solicite subvención para bancos y papeleras, pero sí para ahorro energético.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente